



UNIVERSIDAD VERACRUZANA

Facultad De Contaduría Y Administración

Maestría en Auditoría

“Instrumento De Seguimiento Para La Ejecución
Del Gasto Del Programa De Profesionalización
Docente Tipo Básico”

T E S I S

Para obtener el Título de:

Maestro en Auditoría

Presenta:

Adriana García González

Asesor:

Dr. Luis Arturo Contreras Durán

Xalapa-Enríquez, Veracruz

Julio 2017

AGRADECIMIENTOS

*CON PROFUNDO
AGRADECIMIENTO POR TODA LA
PACIENCIA Y APOYO BRINDADO
PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE
PROYECTO, MI DIRECTOR Y
AMIGO LUIS ARTURO CONTRERAS
DURÁN.*

*A MIS CREADORES DE AVENTURAS
Y ALIENTO DE CADA DÍA: MIS
HIJOS DANIEL Y ARIEL*

*A MI COMPAÑERO DE VIDA
JAVIER*

*POR TODOS SUS ÁNIMOS Y
ORACIONES A MI MADRE*

*A LA COORDINACIÓN ESTATAL DE
ACTUALIZACIÓN MAGISTERIAL,
POR SU VALIOSA APORTACIÓN
PARA ESTE TRABAJO Y
PERMITIRME INGRESAR A SU
ESPACIO.*

*A MIS INSEPARABLES ALE OCAÑA
Y LAURITA MARTÍNEZ, POR
DEJARME ENTRAR EN SU MUNDO.*

SEGUIRÉ SIENDO UV...

ÍNDICE

ÍNDICE	3
RESUMEN	5
INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO 1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE.	10
1.1 PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	11
1.1.1 Diagnóstico De La Educación En México	14
1.2 PACTO POR MÉXICO	18
1.2.1 Acuerdos.....	20
1.2.2 Educación Con Calidad Y Con Equidad.....	20
1.2.3 Funcionamiento Del Pacto Por México	22
1.3 LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN.....	23
1.4 PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN.....	34
1.5 LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.....	39
1.6 LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL	42
1.7 LEY DE PLANEACIÓN	45
1.7.1 Sistema Nacional De Planeación Democrática	47
1.8 LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.....	49
1.9 CATÁLOGO DE PROGRAMAS FEDERALES	51
1.9.1 Concepto De Programas Federales	52
1.9.2 Fundamento Legal.....	54
1.10 REGLAS DE OPERACIÓN	58
1.10.1 Fundamento Legal.....	58
1.2.3.....	59
CAPÍTULO: II PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE: OBJETIVO Y OPERACIÓN.	60
2.1 EVOLUCIÓN DEL GASTO EN EDUCACIÓN	61
2.2 PRESUPUESTO PARA LA EDUCACIÓN EN MÉXICO	70
2.3 PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE.....	73
2.4 DESCRIPCIÓN.....	73
2.5 OBJETIVO.....	74
2.6 REGLAS DE OPERACIÓN PARTICULARES	75
2.7 OBLIGACIONES	77

2.8 EVALUACIÓN AL CONTROL INTERNO DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE	79
CAPÍTULO III: INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE TIPO BÁSICO	81
3.1 SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO Y METAS	82
3.2 TABLERO PROGRAMÁTICO	84
3.3 AUDITORÍA AL CONTROL INTERNO A LA EJECUCIÓN DE GASTOS DE PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE TIPO BÁSICO.....	85
3.3.1 Auditoría Externa.	85
3.3.3 Programa De Auditoría Al Control Interno E Instrumentos.....	90
3.4 DIFICULTADES Y DEFICIENCIAS	92
3.5 DEFICIENCIAS DEL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE EJECUCIÓN EN EL GASTO DEL PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE TIPO BÁSICO.	94
3.6 Propuesta De Diseño De Estrategias Para La Ejecución Del Gasto.....	98

RESUMEN

La presente investigación se llevó a cabo en la Coordinación Estatal de Actualización Magisterial (CEAM), en la ciudad de Xalapa, Ver., operativamente depende de la Subsecretaría de Educación del Estado de Veracruz, en ella intervino el personal a cargo del Programa de Desarrollo de Profesionalización Docente, integrado por siete elementos que integran el área financiera que opera el recurso federal, y se encargan del funcionamiento del mismo, así como de generar los reportes e informes financieros y este equipo fue la población que intervino para la medición del desempeño de las actividades necesarias en la realización del análisis adecuado del control interno.

Para ello fue necesario delimitar algunas de las operaciones más relevantes llevadas a cabo en la CEAM, apoyándose en la observación directa, entrevistas, análisis documental y de contenido a medios impresos y electrónicos, revisión de las actividades que se realizan y están relacionadas con la aplicación de los recursos.

En este caso se optó por una investigación de tipo mixto, y parafraseando a Sánchez Salvatierra dado que la conjunción de los enfoques cualitativos y cuantitativos aporta firmeza a la investigación, otorgan una mayor profundidad a la investigación, permitiendo adquirir fortaleza y moderando debilidades. Por ende, el uso del método mixto tiende a desembocar en la demostración de los factores que contribuyen en el incremento de la validez de la información, así como su confiabilidad, dando como resultado la disminución de errores en la misma, logrando la rendición de cuentas a favor del incremento en la calidad educativa.

Con el fin de dar cumplimiento a la Normatividad vigente, se consideró necesario realizar la intervención, ya que se hace evidente que existen dificultades en la aplicación del control interno, debido a que en el diagnóstico realizado previamente se detectó este hecho, y de acuerdo al esquema de transparencia se recomienda reforzar la rendición de cuentas y priorizar el cumplimiento de metas

previamente establecidas en las Reglas de Operación a los que se sujeta el Programa de Profesionalización Docente, durante el ejercicio 2016.

Así de esta manera la instancia ejecutora del gasto federal, que en este caso es la Secretaría de Educación de Veracruz, tendrá la capacidad de resolver en tiempo y forma los requerimientos a los que se encuentra sujeta por parte de la Federación

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de proyecto de intervención es con el propósito de recibir el grado de Maestro en Auditoría por la Universidad Veracruzana. En esta investigación se reúnen los resultados del análisis realizado en la Coordinación Estatal de Actualización Magisterial.

Una de las principales preocupaciones de los organismos encargados de la fiscalización, es la de detectar deficiencias en el control interno a través del uso de técnicas de auditoría. Es relevante y de vital importancia que en los programas federales con recursos asignados como en este caso en particular Programa para el Desarrollo Profesional Docente existan evaluaciones periódicas trimestrales, semestrales y anuales.

Como consecuencia de un deficiente control interno, y carente aplicación del recurso federal asignado al Programa para el Desarrollo Profesional Docente, durante el ejercicio 2016, que impide el cumplimiento de las metas propuestas en la ruta crítica, puede derivar que el programa no sea considerado para futuras participaciones quedando comprometido, y prescriba del catálogo de programas federales, estas deficiencias conllevan a una falta de oportunidad de la información financiera.

Ocasionando que los criterios estandarizados en las Reglas de Operación, a pesar de su correcta interpretación no se vean reflejados de manera clara.

Las acciones a realizar por parte de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz específicamente la Subsecretaría de Educación Básica busca desarrollar un buen desempeño.

Mediante los diversos procedimientos utilizados en la investigación se obtuvo la información necesaria, oportuna y adecuada, para elaborar una propuesta que mejore el sistema de control interno con la intención de otorgar un óptimo seguimiento, que verifique de forma consistente y razonable las operaciones información obteniendo resultados favorables en el gasto de cada

uno de los rubros que integran el programa, creando las estrategias necesarias que concedan alcanzar las metas establecidas en la normatividad.

Para ello es necesario:

- Evaluar el control interno existente en los diferentes trámites que se realizan dentro del programa.
- Verificar el alcance obtenido con la información a examinar, para delimitar las metas realizadas.
- Medir el desempeño obtenido.
- Diseñar un sistema estratégico de control interno.

Son estas las razones por las que la investigación se sitúa en tres fragmentos que delimitan su correspondiente funcionamiento:

El capítulo I presenta la normatividad que se aplica al Programa de Desarrollo de Profesionalización Docente Tipo Básico, en este se incluyen diagnósticos realizados en relación a la educación en México, las leyes que fundamentan los derechos y obligaciones correspondientes a quienes operan el programa antes mencionado, y que tienen relación en el ámbito financiero y educativo.

El capítulo II expone en que consiste el Programa de Desarrollo de Profesionalización Docente Tipo Básico, sus objetivos, cualidades, así como los parámetros a los que particularmente se sujeta y debe apegarse.

Finalmente, el capítulo III plantea cuales fueron las inconvenientes que se presentaron durante el análisis realizado en la CEAM al control interno, así como las detecciones realizadas, y con los resultados obtenidos se pudo formular una instrumentación que permita mejorar los procedimientos en el seguimiento de la ejecución del recurso del programa. En consecuencia, el propósito es establecer un sistema claro, confiable que salvaguarde los recursos y sea promotor de la eficiencia operativa.

**CAPÍTULO 1. NORMATIVIDAD APLICABLE AL
PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN
DOCENTE.**

1.1 Plan Nacional de Desarrollo

Está fundamentado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el Título Primero, Capítulo I De los Derechos Humanos y sus Garantías Artículo 25 II párrafo que a la letra dice: *“El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio”*, mismo que fué adicionado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 2015.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 tiene sustento en las consultas ciudadanas realizadas en todo el país, lo que permitió que los ejes se orienten a cumplir los objetivos que busca la política pública, con la convicción de que estos sean alcanzables y realistas, estableciendo líneas de acción y estrategias que logren un México con Educación de Calidad, dando a los niños, jóvenes y adultos la oportunidad de progresar, “la premisa es sencilla: para mover a México hay que fomentar los valores cívicos, elevar la calidad de la enseñanza y promover la ciencia, la tecnología y la innovación” (Nieto, 2013), esta es una de las metas establecidas en el documento que representa el presupuesto y programación de la Administración Pública Federal.

Este documento se elaboró observando el adecuado cumplimiento de la normatividad a la que se sujeta: la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Planeación son los instrumentos normativos en donde se establece que es el Estado el órgano rector del desarrollo nacional que garantice la soberanía, la democracia, sustentabilidad y el crecimiento económico, mejorando la calidad de vida de las y los mexicanos.

La Programación Sectorial, Institucional, Regional y Especial, contenida en cada una de las metas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo debe armonizar con la Ley de Planeación, la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el Proyecto de Decreto de Egresos de la Federación que derivan del mismo.

La meta nacional que atañe al presente trabajo es “Un México con Educación de Calidad”, concentrándose en las estrategias a seguir para lograr las metas propuestas por el ejecutivo, que significan un reto para él mismo y la sociedad, con miras a alcanzar el máximo desempeño, mediante los indicadores establecidos para el cumplimiento de esta meta Nacional.

La globalización día con día requiere de la formación de una sociedad comprometida, que sea autosuficiente y se desarrolle de manera sustentable, fortaleciéndose con mayor educación obteniendo mayores capacidades de comunicación y optimización en la utilización de los recursos materiales, humanos y económicos, trabajando de forma eficiente que permita a los mexicanos vivir en un entorno innovador.

Desafortunadamente México no cuenta con un sistema educativo eficiente, ahora los niños y jóvenes en edad escolar tienen al alcance de la mano información que puede ser de gran utilidad si se les enseña adecuadamente su uso, y por el contrario hay quienes carecen de este tipo de herramientas y por lo tanto carecen de ciertas habilidades que no les permiten procesar de forma correcta la información, lo que deriva en bajos resultados en pruebas estándar y bajo rendimiento académico, esto no puede ni debe ser aceptable, ya que significa un atraso social y productivo, por lo tanto no permite que exista un crecimiento económico. Los niños y jóvenes en edad escolar deben contar con mejores oportunidades de educación que sean competitivas globalmente, que les

proporcionen las herramientas necesarias para construir una sociedad con educación de calidad, obteniendo mejores y mayores resultados y se traduzcan en un mejor nivel de vida, mediante la generación de productos y servicios, que es lo que finalmente busca la política pública, satisfacer las necesidades de la sociedad mexicana.

La educación requiere construir una sociedad encaminada al desarrollo de habilidades y capacidades calificadas en los ambientes artísticos, deportivos y culturales, inculcando valores. Todo aquello que se haga en pro de la educación es de vital importancia para nuestros niños y jóvenes, ya que ellos son y serán los transmisores del conocimiento en nuestra sociedad. Por lo tanto, nuestro Sistema de Educación debe estar preparado para competir en este mundo globalizado, México debe salir del rezago educativo en el que se encuentra, para que no sea solamente un país abastecedor de mano de obra, México debe aspirar a ser competitivo y con altos estándares de calidad. Los jóvenes están comprometidos con la búsqueda de nuevos ambientes económicos, que se desarrollen con amplio sentido de justicia social, seguridad y transparencia. La manera de que la niñez y juventud mexicana trascienda es proveyendo de educación a este sector tan vulnerable e importante para el futuro desarrollo del país, aprovechando la capacidad intelectual con la que se cuenta y esforzándose en fortalecer las políticas encaminadas a una educación de calidad que relacione todos los niveles educativos con los sectores productivos y tecnológicos.

El PND busca y tiene con finalidad perfeccionar el Sistema Educativo Mexicano, ya que es una de las prioridades de la sociedad y que la misma sociedad requiere para salir del rezago educativo y del que poco a poco está logrando salir, también se menciona la necesidad de invertir en la ciencia y la tecnología para alcanzar una Sociedad del Conocimiento, en donde la inversión que México tiene en estas áreas es baja en comparación con los Estados Unidos y otros países.

1.1.1 Diagnóstico De La Educación En México

La educación básica, refiere este nombre ya que representa el elemento necesario para que los niños y jóvenes adquieran el conocimiento y los fundamentos que los formen para su preparación profesional, que les permita alcanzar el desarrollo cultural, social y tecnológico, esta consta de educación preescolar atendiendo a la población infantil en edades a partir de los tres años este nivel no se considera obligatorio, la educación primaria desde los seis años, y educación secundaria desde los 12 años, siendo obligatorio cursarlas para obtener la educación básica, esto se resume en que la educación básica se obtiene entre los 3 y 14 años de edad. Lamentablemente es en este nivel de educación en donde existe un inquietante índice de deserción escolar, lo que da como resultado que aproximadamente el 76% de los jóvenes terminan la educación básica, limitando sus posibilidades de alcanzar el ingreso a la educación media superior.

A continuación, se presentan graficas descriptivas de los porcentajes de la matrícula reportada en educación básica que se menciona en el PND, considerando el nivel bachillerato como obligatorio, aunque forma parte de la educación media superior.

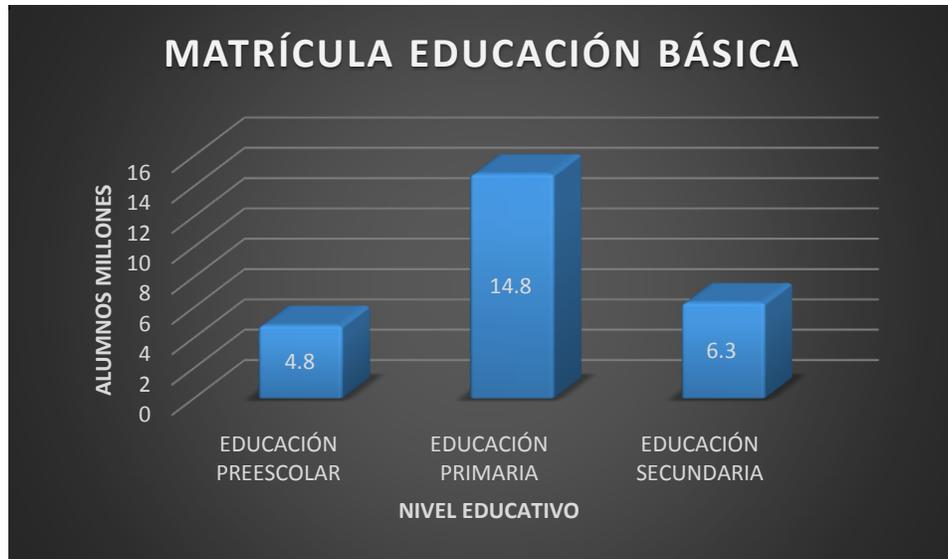


Ilustración 1 Fuente: PND 2013-2018. Matrícula correspondiente a educación básica. Elaboración propia.

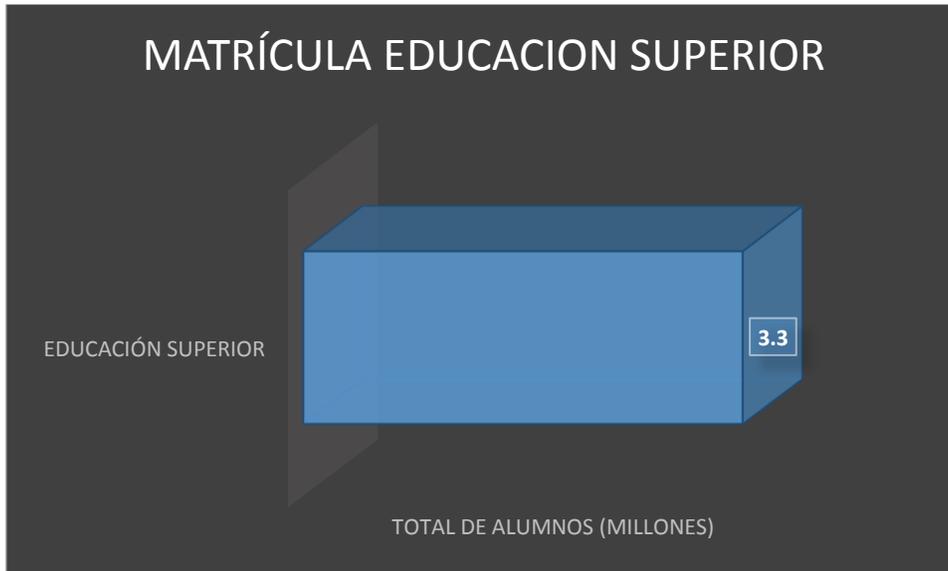


Ilustración 2 Fuente: PND 2013-2018. Matrícula correspondiente a educación media-superior. Elaboración propia.

MATRÍCULA EDUCACION SUPERIOR

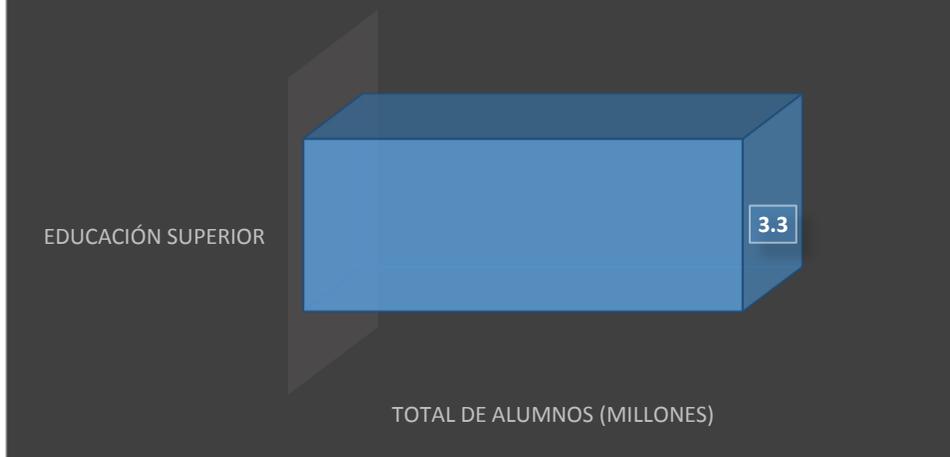


Ilustración 3 Fuente: PND 2013-2018. Matrícula correspondiente a educación superior. Elaboración propia.

Es necesario que la política, la calidad y el Sistema Educativo Nacional sean examinados, ya que está visto que los avances no han sido los esperados. La globalización como ya se comentó, requiere que se fortalezcan los procesos de aprendizaje y esto se logra con la capacitación del docente mediante un sistema de profesionalización que le permita el desarrollo del desempeño académico, reforzar los procesos de formación y actualización. Esto se considera necesario para mejorar la calidad de la educación, ya que el que los maestros, directores y supervisores cuenten con las herramientas necesarias para ofrecer una educación de calidad, que produzca un cambio en beneficio de la sociedad, innovando procesos educativos, con acceso a las tecnologías de la información y comunicación, la infraestructura adecuada que proporcione espacios dignos y equipados, en donde el desarrollo y la competitividad de la educación sea palpable.

Si bien es cierto que la educación es responsabilidad del Estado, también es cierto que la educación debe ser integral e inclusiva, ya que la sociedad debe involucrarse y evitar todo tipo de prejuicio que ponga en riesgo el progreso del fortalecimiento educativo.

Los requerimientos para lograr una educación de calidad que:

- Los planes y programas de estudio sean adecuados
- Conciliar la oferta educativa con las necesidades de la sociedad y sector productivo
- Fomentar la certificación de quienes disponen con experiencia laboral
- Fortalecer las políticas de educación enfocados coherentemente a los planes de estudios y movilidad de estudiantes y académicos.
- Desarrollar mecanismos que mejoren la orientación vocacional

El organismo encargado de evaluar las funciones del Sistema Educativo Nacional es el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), es un organismo público descentralizado, cuenta con carácter técnico, por lo que ofrece a las autoridades educativas y sociedad sus conocimientos de forma que favorezcan a la toma de decisiones mejorando la calidad en la educación.

El vínculo que existe entre la educación de calidad y el campo laboral, deben ser acordes a las exigencias globales, ofreciendo métodos de educación que aseguren el desarrollo, la innovación, rescatando los valores culturales, beneficiando a la sociedad mexicana, teniendo acceso a la tecnología, mejores oportunidades de empleo que se traduzcan en mayor oferta laboral e incremento en el nivel de vida.

1.2 Pacto Por México

A principios de la actual administración federal, se firmó un documento denominado Pacto por México, en este acuerdo intervinieron en la rúbrica, por una parte, el señor presidente Enrique Peña Nieto que representa al Poder Ejecutivo de la Federal, y por otra las principales fuerzas políticas del país que representan a los mexicanos en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores.

Este acuerdo fue firmado el día dos de diciembre, llevándose a cabo en el Castillo de Chapultepec, con los principales dirigentes de los tres partidos principales en el país, PAN, PRI, PRD y el presidente, contiene las reformas necesarias para que el país continúe su marcha, entre ellas se encuentra la reforma educativa de la que se hará mención posteriormente.

Como primera intención del acuerdo es la de tomar medidas de prevención ante las posibles contingencias económicas. México cuenta con instituciones políticas, financieras y económicas que le han dado al país estabilidad y certidumbre ante la situación económica mundial.

Es evidente la necesidad de la culminación del proceso de transición democrática en el que se encuentra el país, y situarlo al bienestar social, seguridad y libertad. La responsabilidad de quienes suscriben este acuerdo les conlleva a profundizar en la democratización que México espera, quiere y necesita, para ello, el Pacto por México se rige por una estructura en la que se encuentran tres ejes rectores

- El Fortalecimiento del Estado Mexicano
- La democratización de la economía y la política, así como la ampliación y aplicación eficaz de los derechos sociales
- La participación de los ciudadanos como actores fundamentales en el diseño, la ejecución y la evaluación de la política pública.

Este documento constituye el espacio necesario para la realización de ciertos cambios que México necesita, y solamente puede darse si se unen las fuerzas políticas, y representa un precedente en los sectores políticos, económicos y sociales. Estos cambios son necesarios ya que el país requiere crecer económicamente, generar empleos de calidad y la constitución de una sociedad que garantice los derechos con transversalidad y perspectiva de género. Para que esto se lleve a cabo, el Pacto por México contiene cinco acuerdos:

- Sociedad de Derechos y Libertades
- Crecimiento Económico, Empleo y Competitividad.
- Seguridad y Justicia

- Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción
- Gobernabilidad Democrática.

1.2.1 Acuerdos

Como parte de la estructura del Pacto por México el primer acuerdo tiene que ver con generar una sociedad incluyente, que los mexicanos tengan garantizados sus derechos como ciudadanos atenuando la desigualdad existente entre las regiones y los propios ciudadanos del país. Esto se hace posible mediante las gestiones administrativas, acciones políticas que impulsen las reformas propuestas por los legisladores para ampliar los derechos y libertades de los mexicanos.

1.2.2 Educación con Calidad y con Equidad.

El reto propuesto para este acuerdo es expandir la cobertura educativa, otorgando educación de calidad, con la finalidad de que los mexicanos tengan una mejor preparación, y se realicen como personas capaces y productivas, para cumplir con este objetivo, se impulsa una reforma legal y administrativa en el sector educativo, esta reforma cuenta con tres objetivos:

- Aumentar la calidad de la educación básica, reflejada en evaluaciones internacionales (PISA)
- Aumentar la matrícula y mejorar la calidad en la educación media superior y superior
- El Estado mexicano recupere la rectoría del sistema educativo nacional, en donde se mantenga en principio de laicidad

Para que estas metas sean alcanzables y se pueda ofrecer a los mexicanos una educación de calidad, es necesario que se realicen acciones como las que a continuación se comentan:

- Sistema de Información y Gestión Educativa

Se refiere a la creación de un censo escolar, docente y de matrícula, que permita tener una base de datos que sea operada por el sistema educativo y con la cual se tenga comunicación directa con las autoridades.

- Consolidar el Sistema Nacional de Evaluación Educativa

Se hace referencia a dotar de autonomía al Instituto Nacional De Evaluación Educativa (INEE), con la finalidad de consolidar un sistema de evaluación integral, adecuado a las circunstancias del país.

- Autonomía de gestión de las escuelas

Fortalecer la autonomía de gestión, con la finalidad de realizar mejoras a la infraestructura, compra de materiales educativos, resolución de problemas básicos y participación tripartita bajo el dirigente escolar.

- Escuelas de tiempo completo

Se establecerán jornadas de 6 a 8 horas diarias, con la finalidad de aprovechar al máximo el tiempo para el desarrollo académico. Las escuelas lo requieran, contarán con el suministro de alimentos nutritivos a los alumnos. Estos alimentos serán suministrados por microempresas locales.

- Computadoras portátiles con conectividad

Entrará en vigor un programa que dote de computadoras portátiles para todos los alumnos de 5° y 6° grados de primaria en las escuelas públicas, con la finalidad de promover la alfabetización digital, este material estará adecuado con contenidos educativos relacionados con el uso de la tecnología y otorgando capacitación al docente.

- Fortalecer la educación inicial de los maestros

Su finalidad es la de impulsar la profesionalización de la educación inicial de los maestros, se dará apoyo a las normales para que impartan una excelente educación.

- Incrementar cobertura en educación media superior y superior.

Los recursos presupuestales serán asegurados, esto con el objetivo de incrementar la calidad y cobertura en educación media superior en un 80% y en educación superior alcanzar el 40%.

- Programa Nacional De Becas

Se creará un programa para alumnos de Educación Media Superior y Superior, en la primera etapa se considera a los alumnos de escasos recursos e impulsar el programa piloto beca-salario, este se realizará en tres estados de la República y se medirá la eficiencia del mismo, la deserción y el aprovechamiento, dependiendo de los resultados se determinará si es conveniente instaurarlo en el resto del país.

1.2.3 Funcionamiento del Pacto por México

Este documento contempla un Consejo Rector, este es responsable de las negociaciones centrales, definir objetivos, determinar mesas de trabajo, calendarizar el trabajo, elaborar las iniciativas de ley y someterlas a discusión en el Congreso de la Unión. Este consejo se integra por tres representantes que son

designados por el señor presidente Enrique Peña Nieto, y tres representantes designados por las figuras representativas de los Comités Nacionales de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y Revolución Democrática.

Otra unidad es la Coordinación Técnica, la creación de esta se justifica bajo la premisa de que es la responsable de dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Rector y a los acuerdos realizados por las mesas de trabajo, e instrumentar la comunicación u difusión a la opinión pública. Esta coordinación se compone por un representante designado por el señor presidente Enrique Peña Nieto, y un representante designado por las figuras representativas de los Comités Nacionales de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional y Revolución Democrática.

El documento destaca que se incluirán los mecanismos necesarios de seguimiento y evaluación, y serán invitados personajes destacados de Sociedad Civil Organizada.

1.3 Ley de Ingresos de la Federación

El marco normativo que se aplica a la diversidad de programas federales nos lleva a vernos inmersos, si no en la totalidad de las leyes por las que se rigen y a las que estos están sujetos, y que proporcionan los lineamientos inamovibles para su ejecución, sí nos involucra de gran manera en su estudio, con la finalidad de dar cumplimiento a lo que dictan los artículos de cada una de las leyes a las que se deben acatar y se hacen referencia en este capítulo.

La Ley de Ingresos de la Federación (LIF), es considerada como una de las políticas públicas más importantes para el gobierno mexicano, ya que por medio

de ella se pretenden lograr los objetivos, fomentando las acciones productivas y todas aquellas estrategias que se tengan visualizadas para el logro de los mismos, así como reducir la discrepancia en los ingresos de la sociedad mexicana. La LIF, tiene como vigencia un año fiscal y durante ese tiempo rige la cantidad de recursos de los que dispone el gobierno, y de los que podrá hacer uso para el desarrollo económico, y la reducción de la pobreza en la nación, estas acciones se encuentran con limitaciones, ya que la recaudación de los ingresos no cuenta con etiquetas que los destinen a gastos en particular, la única finalidad de la LIF es la de recaudar recursos por diferentes medios que se encuentran debidamente establecidos y descritos en la LIF. Tiene fundamento legal en el artículo 73, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en donde se establecen las contribuciones para cubrir el presupuesto de la nación.

Los actores principales en el procedimiento de la LIF y el PEF, así como el calendario por el que se rige se dividen en dos fases:

A. FASE PREVIA AL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO:

- I. En donde el Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, deberá enviar al Congreso de la Unión a más tardar el 1 de abril, un documento que presente los siguientes elementos:
 - a) Los principales objetivos para la LIF y PEF del año siguiente,
 - b) Escenarios sobre el monto total del PEF y su déficit y superávit
 - c) Enumeración de los programas prioritarios y sus montos, mismos que son señalados en el Artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH).

- II. El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, remitirá a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de junio de cada año, la estructura

programática a empleará en el proyecto del Presupuesto de Egresos, también señalado en el artículo 42 de la LFPyRH.

B. PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO:

- III. El Ejecutivo Federal remitirá al Congreso de la Unión a más tardar el 8 de septiembre de cada año:
 - a) Los criterios generales de política económica en los términos del artículo 16 de la LFPyRH, así como la estimación del precio de la mezcla de petróleo mexicano para el ejercicio fiscal que se presupuesta,
 - b) La iniciativa de Ley de Ingresos, y en su caso las iniciativas de reformas legales relativas a las fuentes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal y,
 - c) El Proyecto de Presupuesto de Egresos, tal como lo indica el artículo 42 de la LFPyRH.
- IV. La Ley de Ingresos será aprobada por la Cámara de Diputados a más tardar el 20 de octubre y, por la Cámara de Senadores, a más tardar el 31 de octubre.
 - d) El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado por la Cámara de Diputados a más tardar el 15 de noviembre, así lo indica el artículo 42 de la LFPyRH.
 - e) La LIF y PEF deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación a más tardar 20 días naturales después de aprobados, señalamientos que hace el artículo 42 de la LFPyRH.

ESTRUCTURA CAPITULAR DE LA LIF

CAPÍTULO I.

DE LOS INGRESOS Y EL ENDEUDAMIENTO.

Establece en el artículo 1 cuales son los ingresos, conceptos y los montos

respectivos que percibirá el Estado. Los artículos 2 al 7, establecen autorizaciones hacia el Ejecutivo, además de las reglas de opción en referencia a la captación de los recursos.

CAPÍTULO II.

DE LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y BENEFICIOS FISCALES.

Se enmarcan en los artículos 8 al 23.

CAPÍTULO III.

DE LA INFORMACIÓN, LA TRANSPARENCIA, LA EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA RECAUDATORIA, LA FISCALIZACIÓN Y EL ENDEUDAMIENTO

Se describen en los artículos 24 al 27.

TRANSITORIOS

En cuanto a la estructura de la LIF, esta puede dividirse de acuerdo a su estructura legal y se hará utilización y referencia a las cifras presentadas en el año 2016.

CONCEPTO		Millones de pesos
TOTAL		4,763,874.0
INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL (1+3+4+5+6+8+9)		3,102,440.3
1.	Impuestos	2,407,716.7
1.	<i>Impuesto sobre la renta.</i>	1,249,299.5
2.	<i>Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones:</i>	1,098,233.0
01.	Impuesto al valor agregado.	741,988.7
02.	Impuesto especial sobre producción y servicios:	348,945.2
01.	Gasolinas, diésel para combustión	209,386.1

	automotriz:	
	01. Artículo 2o-A, fracción I.	184,438.0
	02. Artículo 2o-A, fracción II.	24,948.1
02.	Bebidas con contenido alcohólico y cerveza:	45,315.8
	01. Bebidas alcohólicas.	13,434.7
	02. Cervezas y bebidas refrescantes.	31,881.1
03.	Tabacos labrados.	37,493.2
04.	Juegos con apuestas y sorteos.	2,262.1
05.	Redes públicas de telecomunicaciones.	7,236.8
06.	Bebidas energizantes.	11.1
07.	Bebidas saborizadas.	21,062.4
08.	Alimentos no básicos con alta densidad calórica.	17,323.6
09.	Plaguicidas.	576.4
	10. Combustibles fósiles.	8,277.7
03.	Impuesto sobre automóviles nuevos.	7,299.1
3.	Impuestos a la importación	36,289.1
4.	Accesorios:	24,911.1
5.	Otros impuestos: Impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.	4,067.1
6.	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o	-5,083.1

pago.

INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS (2+7)	1,052,193.1
2. Cuotas y aportaciones de seguridad social	260,281.1
1. <i>Cuotas para el Seguro Social a cargo de patrones y trabajadores.</i>	260,281.1
3. Contribuciones de mejoras por obras públicas de infraestructura hidráulica.	31.7
4. Derechos	41,761.6
1. <i>Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público:</i>	36,114.7
01. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	96.0
02. Secretaría de Economía.	2,098.7
03. Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	5,336.5
04. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.	19,688.0
05. Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	70.9
06. Secretaría de Educación Pública.	0.3
07. Instituto Federal de Telecomunicaciones.	8,824.3
2. <i>Derechos por prestación de servicios:</i>	5,646.9
01. Servicios que presta el Estado en funciones de derecho público:	5,646.9
01. Secretaría de Gobernación.	101.9

02.	Secretaría de Relaciones Exteriores.	2,875.3
03.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	227.6
04.	Secretaría de la Función Pública.	11.5
05.	Secretaría de Energía.	11.1
06.	Secretaría de Economía.	19.0
07.	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.	50.9
08.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes.	1,137.3
09.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Otros	65.0
10.	Secretaría de Educación Pública.	1,028.9
11.	Secretaría de Salud.	32.0
12.	Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	2.9
13.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.	65.2
14.	Procuraduría General de la República.	0.2
15.	Instituto Federal de Telecomunicaciones.	18.1

5.	Productos	5,651.3
1.	<i>Productos de tipo corriente: Por los servicios que no correspondan a funciones de derecho público.</i>	7.0
2.	<i>Productos de capital:</i>	5,644.3
1.	Derivados del uso, aprovechamiento o enajenación de bienes no sujetos al régimen de dominio público:	5,644.3
01.	Arrendamiento de tierras, locales y construcciones.	0.3
02.	Enajenación de bienes:	1,465.3
01.	Muebles.	1,373.8
02.	Inmuebles.	91.5
03.	Intereses de valores, créditos y bonos.	3,730.7
04.	Utilidades:	447.9
01.	De organismos descentralizados y empresas de participación estatal.	0.0
02.	De la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.	0.0
03.	De Pronósticos para la Asistencia Pública.	447.4

	04. Otras.	0.5
	05. Otros.	0.1
3.	<i>Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.</i>	0.0
6.	Aprovechamientos	161,743.0
1.	<i>Aprovechamientos de tipo corriente:</i>	161,715.2
01.	Multas.	1,726.0
02.	Indemnizaciones.	1,994.8
03.	Reintegros:	131.2
	01. Servicio de vigilancia forestal.	0.1
	02. Otros.	131.1
04.	Provenientes de obras públicas de infraestructura hidráulica.	345.6
05.	Participaciones a cargo de los concesionarios de vías generales de comunicación y de empresas de abastecimiento de energía eléctrica.	860.0
06.	Participaciones señaladas por la Ley Federal de Juegos y Sorteos.	981.7
07.	Aportaciones de contratistas de obras públicas.	5.9

08.	Destinados al Fondo para el Desarrollo Forestal:	0.5
01.	Otros conceptos.	0.5
09.	Cuotas Compensatorias.	112.3
10.	Otros:	155,557.2
01.	Otros.	155,557.2
2.	<i>Aprovechamientos de capital.</i>	27.8
01.	Recuperaciones de capital:	27.8
01.	Fondos entregados en fideicomiso, a favor de Entidades Federativas y empresas públicas.	21.7
02.	Fondos entregados en fideicomiso, a favor de empresas privadas y a particulares.	6.1
7.	Ingresos por ventas de bienes y servicios	791,912.0
1.	<i>Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados:</i>	78,978.5
01.	Instituto Mexicano del Seguro Social.	28,307.0
02.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.	50,671.5
2.	<i>Ingresos de operación de empresas productivas del Estado:</i>	712,933.5
01.	Petróleos Mexicanos.	398,392.9

	02. Comisión Federal de Electricidad.	314,540.6
8.	Participaciones y aportaciones	
	1. <i>Participaciones.</i>	
	2. <i>Aportaciones.</i>	
	3. <i>Convenios.</i>	
9.	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	485,536.0
	1. <i>Transferencias internas y asignaciones al sector público.</i>	485,536.0
	01. Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.	485,536.0
	01. Ordinarias.	485,536.0
10.	Ingresos derivados de financiamientos	609,240.6
	1. <i>Endeudamiento interno:</i>	560,029.2
	01. Endeudamiento interno del Gobierno Federal.	527,980.6
	02. Otros financiamientos:	32,048.6
	01. Diferimiento de pagos.	32,048.6
	3. <i>Déficit de organismos y empresas de control directo.</i>	-68,274.4
	4. <i>Déficit de empresas productivas del Estado.</i>	117,485.8

Informativo: Endeudamiento neto del Gobierno Federal 527,980.6
(10.1.01+10.2.01)

Ilustración 4 Elaborada con datos de la LIF 2016. Fuente: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lif_2016.htm

Los rubros que no se dan a conocer en la ilustración anterior, no se consideraron relevantes, en el sentido de que se registran en ceros, por lo tanto, no se incluyen, aunque esto no quiere decir que se reste significado a su contenido en la LIF.

Considerando que la LIF es dentro del marco normativo federal una de las políticas más importantes, también tiene retos que asumir y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos previamente, dando prioridad al sistema de salud, educación, seguridad, y sobre todo eliminar sino bien en su totalidad, si reducir en un grado mayor la pobreza extrema existente en México, otorgando mejor calidad de vida y desarrollo económico a los mexicanos.

Es preciso que se considere, que en la actualidad la población mexicana cuenta con una población relativamente joven y a futuro esta será la que tendrá la responsabilidad de solventar y proveer de recursos a la federación, desde ahora debe aprovecharse toda la gama de posibilidades en la que estas generaciones puedan ser productivas, ya que serán el medio de recaudación de recursos para el gobierno mexicano.

1.4 Presupuesto de Egresos de la Federación

El Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), es el documento jurídico, contable y de política económica que, es elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de igual manera debe ser aprobado por la

Cámara de Diputados, y es presentado como una iniciativa del presidente de la República. Su principal característica es que en él se manifiestan los montos, así como la naturaleza del gasto público, la participación y la asignación de los recursos públicos en los tres poderes, organismos autónomos, y las transferencias al gobierno estatal y municipal, para desempeñar sus funciones durante un ejercicio fiscal. En armonía con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH), este documento debe ser aprobado a más tardar el día 15 de noviembre y publicarse en el DOF a más tardar 20 días naturales después de su aprobación.

Al igual que la LIF, el PEF, tiene fundamento legal y una estructura definida, a continuación, se identifican estos rasgos de manera específica. De acuerdo al marco legal se hace referencia a las leyes y los artículos correspondientes en los que tiene cimientos legales, para mayor comprensión se detallan a continuación:

ARTÍCULO

DESCRIPCIÓN

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

74 Fracc. IV,
segundo párrafo

Obligación del Ejecutivo Federal de remitir a la Cámara de Diputados, a más tardar el 8 de septiembre de cada año, el proyecto de Presupuesto de Egresos

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

1°

Reglamenta diversos artículos de la CPEUM, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos

	federales
2° Fracc. I, V y XXII	Establece las definiciones relacionadas con la programación presupuestaria.
6°	Obligación del Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, de conducir la programación y presupuestación del gasto público federal correspondiente a las dependencias y entidades.
24°	Disposiciones en materia de programación y presupuesto.
25°	Regulaciones orientadas a la integración de los anteproyectos de las dependencias y las entidades.
27°	Composiciones de la Estructura Programática.
28°	Clasificaciones del gasto: administrativa, funcional y programática, económica, geográfica y de género.

**REGLAMENTO DE LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD
HACENDARIA**

1°	Establece el objeto, que es reglamentar la LFPRH en los temas de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
10°	Señala que la programación, presupuesto, control, ejercicio y evaluación del gasto público se debe sujetar a sistemas de control presupuestario, los cuales serán de aplicación y observancia obligatoria para las dependencias y entidades
21°	Establece que los programas presupuestarios se regirán por los objetivos nacionales, estrategias y prioridades de desarrollo integral y sustentable del país, contenidos en el PND.

- 23° Fracc. I Establece los elementos que integran la Estructura Programática en la clasificación administrativa.
- 24° Dispone los componentes de las categorías que forman la Estructura Programática en la clasificación funcional y programática.
- 25° Establece los elementos que compone la Estructura Programática conforme a la clasificación funcional y programática.
- 26° Determina la estructura de los programas presupuestarios conforme a la clasificación económica.
- 27° Identifica las asignaciones de los programas presupuestarios por entidad federativa y, en su caso, por regiones o municipios.
- 61° Reglamenta la facultad del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) para emitir normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información presupuestaria.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DE GASTO

- PRIMERO Establece que el gasto programable se agrupa en tres grandes finalidades: Gobierno, Desarrollo Social y Desarrollo Económico, así como 24 funciones y 101 subfunciones

ESTRUCTURA CAPITULAR DEL PEF

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

CAPÍTULO II

De las Erogaciones

TÍTULO SEGUNDO

DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO

De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal

TÍTULO TERCERO

DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública

CAPÍTULO III

De los servicios personales

CAPÍTULO IV

De la igualdad entre Mujeres y Hombres

CAPÍTULO V

Del desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas

CAPÍTULO VI

De la inversión pública

7CAPÍTULO VII

De la evaluación del desempeño

TÍTULO CUARTO

DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS

CAPÍTULO I

Disposiciones Generales

CAPÍTULO II

De los criterios específicos para la operación de los programas

TÍTULO QUINTO

OTRAS DISPOSICIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO ÚNICO

TRANSITORIOS

El PEF cuenta con una composición específica en su estructura, en la que se subdivide en:

Estructura administrativa: Ramo/ Unidad Responsable

Estructura programática, esta cuenta con una subdivisión que cuenta con los siguientes elementos:

Categorías programáticas: Finalidades

1.5 Ley de Coordinación Fiscal

Esta ley tiene se encarga de la coordinación del Sistema Federal de Fiscalización y de las entidades federativas, demarcaciones territoriales y municipios, de la distribución de los ingresos y participaciones federales, estableciendo reglas de contribución administrativa entre las autoridades fiscales, estas acciones se realizan mediante convenios o acuerdos, de forma que solamente uno grave en materia o materias definidas, con la finalidad de beneficiarse con las participaciones de los ingresos federales.

Estas participaciones provienen principalmente de los impuestos, de entre los más significativos se encuentran el Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto sobre la Renta, recaudadas por la SHCP y por las oficinas de recaudación autorizadas por cada una de las entidades federativas, esto conlleva a que la federación mantenga casi en su totalidad el dominio de los ingresos que se generan en el territorio mexicano.

El Congreso modifica anualmente esta ley que se incluye en el paquete económico. Tiene fundamento legal y una estructura definida, a continuación, se identifican estos rasgos de manera específica. De acuerdo al marco legal se hace referencia a los capítulos, para mayor comprensión se detallan de la siguiente manera:

CAPÍTULO I.

DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DISTRITO FEDERAL EN INGRESOS FEDERALES.

Establece en el artículo 1 cuál es el objeto de la ley y su coordinación con la federación, municipios y demarcaciones, así como establece la participación en la hacienda pública. La información financiera generada y regida por los principios de transparencia y de Contabilidad Gubernamental, bajo los términos de la Ley de Contabilidad Gubernamental.

Los artículos 2 al 9, establecen como se constituyen los fondos de aportaciones federales, recaudación por medio de impuestos, recaudación federal participable por medio de ingresos petroleros del Gobierno Federal distribuidos de acuerdo a fórmulas, como se integra el Fondo de Fiscalización y Recaudación, Fondo General de Participaciones.

CAPÍTULO II.

DEL SISTEMA NACIONAL DE COORDINACIÓN FISCAL.

La adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de las Entidades que lo deseen se establecerá por convenio con la SHCP debidamente aprobado por la legislatura.

CAPÍTULO III.

DE LA COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE LAS ENTIDADES Y LA FEDERACIÓN.

La adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, de las Entidades que lo deseen se establecerá por convenio con la SHCP en materia de administración de ingresos de la Federación. Recaudación de ingresos por medio de la SHCP.

CAPÍTULO IV.

DE LOS ORGANISMOS EN MATERIA DE COORDINACIÓN.

Participación de las Entidades por conducto de la SHCP y su respectivo órgano hacendario, serán partícipes del desarrollo, vigilancia y perfeccionamiento del SNCF. Reuniones Nacionales de Funcionarios, funciones de los mismos, comisiones y sus facultades

CAPÍTULO V.

DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES.

Se establecen las aportaciones, condiciones del gasto y cumplimiento de los objetivos

para cada aportación establecida en esta ley.

TRANSITORIOS.

1.6 Ley General de Contabilidad Gubernamental

Esta ley se considera de orden público, y establece los razonamientos aplicables a la contabilidad gubernamental y a la información de carácter financiera que de ella emana, se observa obligatoriamente para los tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, Estados, entidades paraestatales, estatales, federales y municipales.

Entre las ventajas que obtienen las entidades una de las principales es el seguimiento eficaz de los recursos federales, la rendición de cuentas de los mismos, la toma de decisiones en momentos de riesgo, y sobre todo tener la contabilidad elaborada de acuerdo a la normatividad.

Tiene como objetivo contribuir a determinar el grado de eficacia, eficiencia y economía del gasto, así como de los ingresos públicos, la administración de la deuda pública, el control del patrimonio, y la evaluación del desempeño mediante indicadores. En ella se establecen los criterios generales que determinan la contabilidad gubernamental y aquella información financiera que surja de las entidades públicas, con la finalidad de obtener una armonización contable, fortaleciendo los procedimientos que permitan generar una adecuada rendición de cuentas.

El propósito primordial de esta ley es que se apliquen la reglamentación, los criterios y los instrumentos que proporciona la contabilidad gubernamental, que faciliten la fiscalización de los ingresos y gastos de los recursos públicos, así como el patrimonio de las entidades públicas. Indudablemente los cambios generan retos, estos se ven reflejados en la administración financiera, en los procesos, y en los mecanismos de control.

TÍTULO PRIMERO

OBJETO Y DEFINICIONES DE LA LEY

CAPÍTULO ÚNICO

DISPOSICIONES GENERALES.

Por las que se rige la contabilidad gubernamental y la información financiera que emana de los entes, con la finalidad de armonizar con las leyes correspondientes. Esta ley se observa obligatoriamente en los tres poderes, municipios, órganos político-administrativos

TÍTULO SEGUNDO

DE LA RECTORÍA DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE

CAPÍTULO ÚNICO

DEL CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE.

Por el que se emiten las normas y lineamientos contables, con la finalidad de generar información financiera.

CAPÍTULO II.

DEL SECRETARIO TÉCNICO.

Funciones y facultades

CAPÍTULO III.

DEL COMITÉ CONSULTIVO

Su integración.

CAPÍTULO IV.

DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE DISPOSICIONES Y PARA EL

SEGUIMIENTO DE SU CUMPLIMIENTO.

TÍTULO TERCERO
DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

CAPÍTULO I.
DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Sistema al que se sujetan los entes públicos y su armonización contable.

CAPÍTULO II.
DEL REGISTRO PATRIMONIAL

Se refiere al debido registro de su contabilidad.

CAPÍTULO III.
DEL REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES.

TÍTULO CUARTO
DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y LA CUENTA PÚBLICA

CAPÍTULO I.
DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTAL.

Se sujeta a criterios útiles, confiables, relevantes y comprensibles, así como veraz, representable, objetiva y suficiente.

CAPÍTULO II.
DEL CONTENIDO DE LA CUENTA PÚBLICA.

Se refiere a la información financiera y presupuestaria, programables y contable.

TÍTULO QUINTO.
DE LA TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA.

CAPÍTULO I.
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II.
DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE LAS INICIATIVAS DE LEY DE INGRESOS Y LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTO DE EGRESOS.

Las que se aplican al proceso de iniciativas de ley de ingresos y presupuesto de egresos.

CAPÍTULO III.

DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA LEYES DE INGRESOS Y DE LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS.

CAPÍTULO IV.

DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

Con referencia a la calendarización de publicación de ingresos y presupuestos, en armonía con la LFPyRH

CAPÍTULO V.

DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA A LA EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Con referencia a la presentación de las evaluaciones anuales e indicadores.

TÍTULO SEXTO

DE LAS SANCIONES.

CAPÍTULO ÚNICO

TRANSITORIOS

1.7 Ley de Planeación

Se entiende que la planeación debe desempeñarse de manera responsable y eficaz, atendiendo a los objetivos sociales, económicos, culturales y políticos, de forma sistemática, asignando responsabilidades y evaluando los resultados obtenidos. La finalidad de la planeación es tomar decisiones por anticipado que coordinen las acciones entre las diversas entidades del sector público, atendiendo las necesidades sociales siendo igualitaria, distribuyendo equitativamente los ingresos, de forma que se otorguen las mismas oportunidades a la población y mejorando la calidad de vida.

En cuanto a la Ley de Planeación es considerada de observancia social y público, establece los principios y normas básicas alineadas al PND, bases para el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática, coordinación de las acciones del Ejecutivo Federal, la participación democrática de la ciudadanía a través de sus representantes y aquellas de carácter particular que prioricen los planes y programas con la finalidad de realizar los objetivos de los mismos.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO SEGUNDO

SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA.

Lo correspondiente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

CAPÍTULO TERCERO

PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA PLANEACIÓN.

De la participación de los grupos sociales en la elaboración del Plan al que se refiere esta ley.

CAPÍTULO CUARTO

PLAN Y PROGRAMAS.

De la aprobación, publicación, objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo.

CAPÍTULO QUINTO

COORDINACIÓN

Convenios con los gobiernos de las entidades federativas y el Ejecutivo Federal.

CAPÍTULO SEXTO

CONCERTACIÓN E INDUCCIÓN.

Realización de las acciones previamente concertadas en el Plan Nacional de

Desarrollo y los respectivos programas.

CAPÍTULO SEPTIMO

RESPONSABILIDADES.

De los funcionarios de la Administración Pública Federal, en carácter de apercibimiento, amonestación, orden civil, penal u oficial y las controversias surgidas en los convenios.

TRANSITORIOS.

1.7.1 Sistema Nacional De Planeación Democrática

Este sistema ofrece una guía de acciones para que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y coordinen sus esfuerzos para lograr la consecución de las Metas Nacionales establecidas en el PND desde una perspectiva nacional, regional y de cooperación interinstitucional. Por ese motivo y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Planeación, la presente Administración elaborará los siguientes Programas:

- Programa Sectorial de Gobernación.
- Programa Sectorial de Relaciones Exteriores.
- Programa Sectorial de Defensa Nacional.
- Programa Sectorial de Marina.
- Programa Sectorial de Desarrollo Social.
- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Programa Sectorial de Desarrollo Innovador.
- Programa Sectorial de Economía.

- Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario.
- Programa Sectorial de Comunicaciones y Transportes.
- Programa Sectorial de Procuración de Justicia.
- Programa Sectorial de Educación.
- Programa Sectorial de Salud.
- Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social.
- Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- Programa Sectorial de Turismo.
- Programa Nacional de Desarrollo Social.
- Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo.
- Programa Nacional de Infraestructura.
- Programa Nacional de la Juventud.
- Programa de Seguridad Pública.
- Programa Nacional de Vivienda.
- Programa Nacional Forestal.
- Programa Nacional México sin Hambre.
- Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Como consecuencia de estos programas, el Ejecutivo diseñará y ejecutará los programas Especiales, Regionales e Institucionales que considere oportunos, así como los establecidos por la ley debidamente alineados con el PND, Y los programas que de éste emanen deberán ser sujetos de medición y seguimiento.

De lo anterior se resume que se cuenta con dieciséis programas sectoriales, catorce nacionales, nueve programas especiales y dos programas regionales.

1.8 Ley General de Educación

Como consecuencia de los cambios generados por la globalización, el sistema educativo mexicano, se ve en la necesidad de afianzar una educación de calidad, transmitiendo conocimiento, debiendo ser una prioridad para los profesionales de la educación. Se debe tener claro que las autoridades educativas, maestros, alumnos, instituciones educativas y organismos descentralizados conforman el sistema educativo nacional.

Dado que la educación en México es un derecho señalado en el artículo 3° de la Carta Magna, en donde se estipula que la educación es, debe ser y será de carácter laico y gratuito para todos y cada uno de los habitantes del país, la población indígena también es y debe ser partícipe de ella en su lengua materna y en español.

En esencia esta Ley obliga al Estado a brindar el servicio educativo con la finalidad de que los mexicanos obtengan los estudios de nivel básico, la educación a la que se refiere la misma Ley, en las modalidades de educación inicial, básica, indígena y especial.

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL FEDERALISMO EDUCATIVO

Lo correspondiente a la distribución de la función social educativa.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA EQUIDAD EN LA EDUCACIÓN

De la participación de los grupos y regiones que enfrentan condiciones y desventajas en los rubros económicos y sociales

CAPÍTULO CUARTO

DEL PROCESO EDUCATIVO

De los tipos y modalidades de educación.

CAPÍTULO QUINTO

DE LA EDUCACIÓN QUE IMPARTEN LOS PARTICULARES

Concerniente a la educación ofertada de manera particular, con autorización del Estado.

CAPÍTULO SEXTO

DE LA VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS Y DE LA CERTIFICACIÓN DE CONOCIMIENTOS

De la expedición de certificados y su validez en la República Mexicana y reconocimiento en el extranjero.

CAPÍTULO SEPTIMO

DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN.

De la participación de los padres y tutores en colaboración con las autoridades

educativas.

CAPÍTULO OCTAVO

De las infracciones, las sanciones y el recurso administrativo

A los prestadores de servicios educativos.

TRANSITORIOS

1.9 Catálogo de Programas Federales

Entre las prioridades del actual gobierno federal que preside el Lic. Enrique Peña Nieto, es que México en consideración con las características específicas de cada entidad federativa logre ser un país próspero, con bienestar y oportunidades para todos, fortalecido en coordinación con los tres ámbitos de gobierno, de forma que las políticas públicas otorguen a los mexicanos mejores condiciones de vida y progreso.

Para que esta meta propuesta por el gobierno federal se cumpla, es necesario que el último orden de gobierno, es decir, el municipio, que es quien tiene mayor contacto con las necesidades poblacionales, se fortalezca y desarrolle su capacidad de gestión, para poder identificar los problemas públicos específicos, y con esto hacerlos parte del desarrollo del país. Algo que debe considerarse importante, es la coordinación y articulación de operaciones con el gobierno federal, para impulsar el federalismo en corresponsabilidad con los tres ámbitos de gobierno.

Cabe mencionar que los programas federales, establecen una fuente de posibilidades para que se satisfagan las demandas de la sociedad, siendo un

apoyo para los municipales, dando la oportunidad de fortalecer el gobierno federal y el desarrollo del mismo participando en la instrumentación e identificación de las demandas sociales.

La información que contiene el Catálogo de Programas Federales es la que los municipios deben conocer con respecto a los programas aplicados por las diversas secretarías y organismos públicos desconcentrados y descentralizados, así como las acciones que generen mejores condiciones de vida de los mexicanos.

De igual manera contiene los instrumentos que corresponden a los programas que están sujetos a Reglas de Operación, en fichas técnicas, el objetivo es el de proporcionar información sencilla y clara de los componentes de cada programa, y esto facilita el identificar los apoyos existentes atendiendo necesidades específicas. En el Catálogo de Programas Federales los programas se agrupan por Secretaría u organismo federal encargado de la administración del mismo.

1.9.1 Concepto de Programas Federales

Se denomina Programa Federal a los subsidios gestionables de carácter extraordinarios para los municipios, por medio de los cuales pueden obtener recursos económicos para atender necesidades específicas de su población. (Bonillas López, Díaz Borroel, Álvarez Gaona, 2016)

La creación de los programas federales surge de la planeación realizada como consecuencia del planteamiento de los objetivos en el PND y que se

plasman en el PEF. Desde luego deben reunir ciertas características que se mencionan a continuación:

- Los recursos son extraordinarios, es decir no son parte de los recursos transferidos a los municipios determinados por ley. Dentro de los recursos transferidos se consideran a las participaciones y aportaciones federales constituyen un gasto federalizado.
- Se solicitan por medio de procedimientos públicos y generales, es decir son recursos gestionables.
- Estos recursos no están al alcance de todos, ya que son concursables, tienen un fin específico y son asignados a los municipios que tengan relación con esa finalidad determinada.
- Representan un subsidio, por lo tanto, constituyen un apoyo coparticipativo y no necesariamente son económicos.
- Son administrados por Reglas de Operación, mismas que representan ordenamientos jurídico-administrativos, en las que se determinan tanto la estructura, procedimientos para su operación y asignación de los recursos.
- Y todas aquellas que se señalen en materia jurídica de los recursos federales.

Los programas federales, se clasifican de acuerdo a la forma a la que se hacen llegar a los beneficiarios de ellos, de la siguiente manera:

Programas Directos: este tipo de programa beneficia a la persona que recibe el recurso directamente de la dependencia o entidad federal, estos recursos son gestionados directamente por el beneficiario ante la dependencia correspondiente, sin necesidad de realizar convenios de colaboración entre los gobiernos, ni son requeridos recursos complementarios.

Programas Indirectos: este tipo de programa beneficia a un intermediario por medio de la federación, por gobierno estatal o municipal, con la finalidad de realizar una obra de que tenga impacto indirecto con repercusiones regionales o colectivas, generalmente se enfocan a la construcción, rehabilitación o equipamiento de obras de infraestructura básica. Corresponde al gobierno municipal la gestión de los recursos, y es necesario se formalicen por medio de convenio de colaboración para la transferencia de los recursos.

1.9.2 Fundamento Legal

El fundamento legal para los programas federales cubre los aspectos administrativos, financieros y sociales, necesarios para el diseño y su buen funcionamiento. En cuanto a los aspectos financieros son alineados para con los objetivos financieros para su cumplimiento. Y en cuanto a los aspectos sociales se considera que las acciones del gobierno se dirijan a la atención y disminución de la pobreza.

En relación con los aspectos administrativos se toman en consideración las facultades de las dependencias y organismos federales para la planeación y planteamiento de objetivos. Este rubro es regulado por la Ley Orgánica de la Administración Pública, en donde se delimita el tipo de organización de la Administración Pública Federal en los organismos públicos descentralizados y en las Secretarías de Estado, a partir de ello ocurre que las diversas organizaciones del ámbito federal establezcan sus facultades y se alineen a los objetivos del PND.

Haciendo alusión a la organización en el ambiente federal, existen ciertas etapas en el proceso de la planeación federal que se establecen en la Ley de Planeación, a esta concierne el marco legal por el cual se rige la planeación nacional, el desarrollo y su corresponsabilidad con las acciones que realiza el

Sistema Nacional de Planeación Democrática. Los lineamientos y mecanismos para el diseño, aprobación y publicación de los distintos programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales sujetos al PND, marco legal por el que se vincula con la participación social y de coordinación entre los gobiernos.

En cuanto al rubro financiero, este incorpora particularidades con ingresos y gastos, ya que estos determinan durante el proceso de planeación, debido a su importancia, los objetivos nacionales y los programas por medio de los cuales se pretenden alcanzar estos objetivos, seguido de la identificación de las demandas financieras que delimitan su operación, el sustento jurídico para este rubro es regulado por las distintas leyes, de las que ya se ha hecho con anterioridad.

Ley de Ingresos, en esta ley es en donde se describe la forma de captación de ingresos.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en ella se define el proceso presupuestal concerniente a la asignación del recurso federal en congruencia de con las necesidades identificadas y la estimación de los ingresos definidos en la Ley de Ingresos, dentro del proceso presupuestal intervienen atributos relevantes como el ejercicio, control y evaluación del recurso público.

En la siguiente tabla se muestran las diferentes etapas que se especifican en la LFPRH, para la asignación de recursos públicos

ETAPA	DESCRIPCIÓN
Aprobación	La LFPRH se señala en el Título Segundo “De la Programación Presupuestación y Aprobación” que se trata de las actividades

previsión de gasto que realizan las dependencias para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, programas, etc. Contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo; así como otras previsiones de gasto para cubrir los recursos humanos, materiales y financieros y los correspondientes a las actividades de Diputados, Senadores y entes Autónomos.

Así mismo se señala la atribución que tiene cada uno de los operadores de gasto para participar de forma anual en las actividades programación y presupuestación del gasto público, para cual tomarán como base las políticas y programas sectoriales contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Ejercicio La LFPRH establece el mecanismo de transferencia de los recursos ordinarios aprobados en el Presupuesto de Egresos, en primer lugar, a las entidades federativas, y en seguida por su conducto transferirlos a los municipios.

El ejercicio de los recursos y avance de resultados deben ser reportados a la Cámara de Diputados en forma trimestral por la Secretaría de Hacienda, para ello las dependencias y operadores de gasto aportarán a información a la Secretaría.

Control Establece como responsables de la administración y de los resultados a los ejecutores del gasto, quienes deberán cumplir de forma oportuna y eficaz con las metas y objetivos establecidos en sus programas.

Los recursos serán ministrados por la Tesorería de la Federación y estar convenidos entre el municipio y la dependencia federal respectiva.

La Auditoría Superior de la Federación actúa como ente fiscalizador de los recursos públicos federales y coordinadora de los órganos técnicos de fiscalización en las legislaturas de

los estados, facultad reconocida en el artículo 82 de la LFPRH y concedida expresamente en la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, en la cual se le atribuye la rectoría en el proceso de fiscalización y por lo tanto el diseño y estructuración de las distintas líneas, bases, guías y sistemas de fiscalización.

Evaluación La evaluación podrá realizarse por la misma dependencia o entidad o bien por alguna persona física p moral que cuente con experiencia probada, así como también la evaluación que se realice debe atender los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia. Se señala también que todas las evaluaciones deberán de ser públicas y realizadas de forma anual.

Ley prevé además de los reportes de información presentados a distintos actores la participación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) como ente coordinador de las evaluaciones en materia de desarrollo social.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es a quien corresponde definir, organizar y supervisar el procedimiento de la programación y presupuesto.

Corresponde a la Secretaría de la Función inspeccionar, vigilar, controlar y evaluar el gasto público.

1.10 Reglas de Operación

Las reglas de operación se definen como la unión de disposiciones que determinan la forma en que un programa federal debe operar, con la finalidad de alcanzar los estándares esperados en eficiencia, eficacia, transparencia y equidad. Este conjunto de órdenes, son necesarias para conocer quien es sujeto para recibir apoyos de la federación, cuales son estos apoyos y los requerimientos específicos para obtenerlos.

Adicionalmente, dan a conocer como contribuyen en el desarrollo personal y comunitario, así como vigilar la aplicación de los recursos de acuerdo a la programación.

Deberán contener criterios de selección de los beneficiarios e instituciones objetivos que serán definidos y precisos. Describir el método de selección acorde a las políticas del programa anexando el diagrama de flujo correspondiente a dicho proceso.

Dentro de los aspectos relevantes de las reglas de operación, se encuentran la metodología, lineamientos, manuales, procedimientos, formatos, convenios y convocatorias.

1.10.1 Fundamento Legal

Esta definición tiene fundamento legal en la Ley Federal de Presupuestación y Responsabilidad Hacendaria, en el artículo 2, fracción XLV, que a la letra dice: las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos.

En tanto que la LFPyRH, en su artículo 77 señala que es en el Presupuesto de Egresos en donde se manifiestan los programas que se sujetan a reglas de operación, esto con el objeto de otorgar la correcta aplicación de los recursos públicos de acuerdo a los criterios normados y de carácter general.

Las dependencias y entidades, mediante las dependencias coordinadoras correspondientes, serán las encargadas de la emisión de las reglas de operación de los programas que inicien en el ejercicio fiscal siguiente sus operaciones, así como las modificaciones a las mismas en caso de las que continúen vigentes, desde luego con previa autorización de la SHCP, así como el dictamen emitido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

1.2.3

**CAPÍTULO: II PROGRAMA DE
PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE: OBJETIVO Y
OPERACIÓN.**

2.1 Evolución del Gasto en Educación

Se define al gasto total como: la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, 2014), no debemos olvidar que el gasto total se divide en gasto programable y gasto no programable.

Fundamentalmente el gasto programable está destinado a dar cumplimiento a los programas destinados a proveer bienes y servicios a la población mexicana, mientras que el gasto no programable es destinado al cumplimiento de obligaciones legales y que no tienen correspondencia con los programas destinados a proveer bienes o servicios a la población.

El Estado obtiene los recursos necesarios a través de la tributación, ingresos por aprovechamientos y los provenientes de PEMEX, CFE, IMSS e ISSSTE.

Durante los años comprendidos de 1995 a 2009, se mostró una tendencia al alza del 13.5 al 20.8 en términos porcentuales en lo referente a el gasto programable de la federación, siendo esta una proporción del Producto Interno Bruto (PIB), lo que se traduce como un incremento real del gasto, superando el crecimiento del PIB. Durante los años 1998 y 2009 se registraron decrementos, estos a causa de la crisis financiera en los países asiáticos.

Como un hecho sustantivo, es que el gasto en el rubro de educación, ha representado una parte significativa del gasto federal programable, sin embargo,

durante el periodo de 1995 a 2009, el porcentaje del gasto programable destinado a educación, se vio reducido, es decir, recibía una cuarta parte al inicio del periodo mencionado anteriormente, y al final del mismo se redujo a una quinta parte asignada del gasto programable federal, lo que representa el 20%, un porcentaje muy bajo en ese periodo.

Los servicios de educación abarcan también la educación para adultos, investigación, programas de desarrollo, fomento deportivo y cultural, no solamente el servicio que se proporciona a nivel básico como: preescolar, primaria y secundaria, media superior que incluyen bachillerato y técnico-profesional, superior y posgrado. Dentro de esta gama de funciones a las que el Estado está comprometido y obligado por mandato constitucional, es la de proporcionar educación básica.

En todos los niveles de gobierno, el gasto en educación es el principal mecanismo por medio del cual se garantiza el derecho a la educación, que impulse a los alumnos de los distintos niveles a obtener los conocimientos obligatorios establecidos en la currícula nacional, para ello es necesario que se destinen mayores recursos, de manera que se dé la posibilidad de alcanzar los indicadores establecidos en el Banco de Indicadores del Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE).

Es necesario conocer cuánto gasta el gobierno federal en los niveles de educación básica y media superior, se deben profundizar y analizar los principales indicadores que fungen como agentes y recursos del sistema, que muestran detalladamente esta información, formando el concepto educativo del Ramo 33, perteneciente al presupuesto de egresos de la federación, en estos indicadores se enmarca y se describen las acciones y la evolución que tiene el gasto, entre ellos encuentran:

- Gasto Nacional en Educación (GNE), y su relación con el PIB (AR03a)
- Gasto Federal descentralizado ejercido en educación por entidad, este está organizado por el Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal (FAEB), y el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), mismos que integran el rubro educativo correspondiente al Ramo 33
- Gasto Público por alumno según nivel por alumno según nivel educativo total (AR03c).
- Origen del gasto público en educación y destino del gasto federativo educativo, es un indicador que se presentó adicionalmente a los anteriores.

Es claro que la sociedad admite que la educación en la actualidad cobra relevancia, y es un medio para realizar la transición que el país requiere ampliando las capacidades personales y sociales, ejerciendo el derecho constitucional de los mexicanos.

Es evidente que el bajo crecimiento económico limita los recursos destinados al sector educativo. “...en la administración de Vicente Fox (2001-2006) aumentó 3.2% anual, mientras que en la de Felipe Calderón (2007-20012) creció 2.5% anual” (INEE, Banco de Indicadores, 2010)

Durante la gestión del presidente Vicente Fox Quesada, uno de los puntos prioritarios para la inversión fue la educación, en realidad a lo largo de su mandato los esfuerzos fueron dirigidos a obtener el entorno que permitiera encauzar los recursos, para que los alumnos en desventaja pudieran tener acceso a la educación. A raíz de esta prioridad, se puso en marcha el Programa Nacional de Educación 2001-2006, en este programa los puntos esenciales para su

desarrollo en los que basaron las estrategias sobre las que se dirigiría este gobierno, son:

- Ampliación del sistema educativo privilegiando la equidad.
- Proporcionar una educación de buena calidad para atender las necesidades de todos los mexicanos.
- Impulsar el federalismo educativo, la gestión institucional, la integración y la participación social en la educación.

También se retoma el establecimiento de los recursos humanos educados con calidad, que sean competentes y capaces de afrontar las circunstancias que se presentan en la constante globalización. Una característica de este sexenio, fueron las políticas planteadas en lo referente a la ciencia y tecnología, dando respuesta a los problemas que se relacionan con este rubro, creando programas que se enfocaran en el crecimiento de la productividad de conocimiento, e implementando vínculos con el sector laboral.

GASTO NACIONAL PÚBLICO			
AÑOS	NACIONAL	SEP	ESTATAL
2001	394 756.1	246 016.9	59 911.5
2002	432 820.6	271 649.6	68 137.3
2003	494 670.7	294 875.3	78 136.6
2004	532 513.2	312 835.0	86 188.1
2005	581 701.7	336 578.9	94 842.1

Tabla 1 Fuente: Vicente Fox Quezada, Quinto informe de Gobierno. Presidencia de la República, 2005

La tabla muestra que hubo un crecimiento importante y constante en referencia al gasto público en los tres niveles de gobierno, las consecuencias pueden ser de diversa índole.

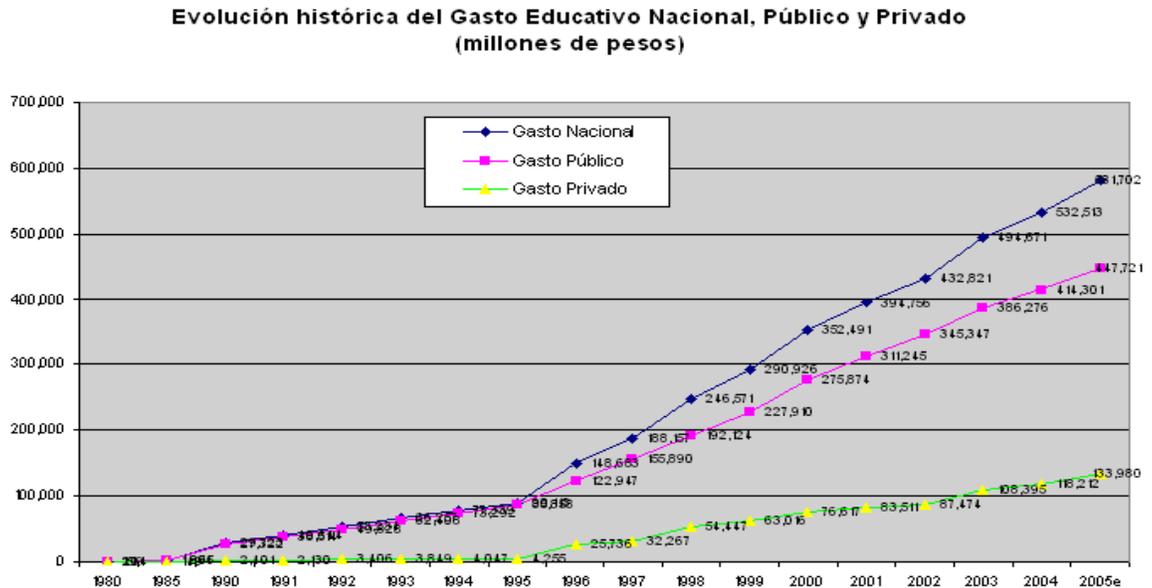


Ilustración 5 Elaboración de Diputados, con datos de la SEP [http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep Estadisticas](http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_Estadisticas)

Cabe mencionar que el incremento del gasto en educación durante el periodo 2001-2005 tuvo mayores aportaciones del presupuesto en el nivel de educación básica, aunque los demás niveles han recibido recursos en proporciones continuas.

Se han realizado diferentes reformas educativas a lo largo de los últimos treinta años, con el objeto de obtener una cobertura mayor, desafiar el rezago educativo por el que atraviesa el país, de forma que exista una instrumentación que proponga mejores políticas de calidad que establezcan un vínculo con el aprendizaje e innovación en el terreno educativo.

La perspectiva de la educación durante el periodo de gobierno de Felipe Calderón Hinojosa, fue la de implementar programas en el rubro educativo, reformulando la revisión del nivel de educación básica, mediante la realización de evaluaciones anuales en las asignaturas de matemáticas y español.

Es ideal que este tipo de políticas sean incluidas en distintos gobiernos de manera que se les pueda dar seguimiento y no queden inconclusas, dando así un mejor y mayor rendimiento a los recursos públicos, otorgando oportunidad a que el presupuesto destinado a educación se aproveche y se aplique para los fines y objetivos que se han propuesto para su aplicación.

Aún cuando, en los cambios de administración federal, no resulta novedoso que los programas educativos cambien de nomenclatura, más no así en su forma de operación, lo que en realidad no proveen de un aporte innovador ni los resultados que se presumen se obtendrán, no necesariamente por ser improcedentes, sino por no proporcionarles el tiempo, atención y el seguimiento adecuados.

Es importante realizar distintos análisis que muestren si la programación de los recursos es la adecuada y con ella se pueda abatir el rezago educativo, y con ello impulsar la educación a establecer un sistema de educación de y con calidad, destacando cuales son los factores que afectan positiva y negativamente a la programación del presupuesto y al sistema de educación en México.

Todas las acciones realizadas en materia educativa han tenido buenas intenciones para abatir el rezago educativo, aquí lo interesante es definir si estas acciones han sido aplicadas con los procedimientos y el rigor metodológico y técnico necesario para alcanzar los resultados de cobertura y calidad en la

educación. Es considerable que se implementen programas innovadores estrictos en el control de los recursos, dando oportunidad a que los maestros también cuenten con herramientas innovadoras, instrucción pedagógica actualizada y que puedan ser implementados en las aulas.

Es apreciable que las políticas públicas durante el periodo administrativo de Felipe Calderón Hinojosa, han buscado ser mejoradas y competitivas, apostando a tener mayores resultados en lo referente a la calidad de la educación, se demandó la cobertura de una educación formativa proporcionando conocimientos pragmáticos, y es aquí en donde los maestros tienen que responder a estas necesidades, en donde además de proporcionar una educación de calidad, sean partícipes de la permanencia y culminación de los estudios con grados aceptables de calidad y competitividad.

Así mismo durante la administración de este mandatario, el Secretario de Educación Pública, José Ángel Córdova Villalobos declaró que la meta programada para el sexenio fue superada en 1.3% en educación general, reiterando que en materia educativa se obtuvieron avances, pronosticando que al final de la administración de Calderón Hinojosa la cobertura alcanzaría el 71%, no obstante, reconoció que el presupuesto ha reportado un crecimiento bajo, esto debido al monto autorizado para este rubro por la Cámara de Diputados, quedando por debajo del 8% que ordena la Ley General de Educación (LGE) en su artículo 25.

Llama la atención que la gestión iniciada por él Lic. Enrique Peña Nieto, se ha caracterizado por las distintas reformas en diferentes rubros y ámbitos, entre ellas la reforma al sistema educativo, quizás injustificada para la mayoría de la sociedad, y carente de un diagnóstico de factibilidad que proporcione soluciones a las observaciones detectadas, sin considerar los diferentes aspectos que rodean

al sistema educativo, tanto desde el ámbito federal, estatal y comunitario. Una de las estrategias en el sistema educativo ha tenido que ver en gran parte con la evaluación, a la que no se le recibió de manera cordial por el sector magisterial, ya que segrega a aquellos que cumplen con el llamado desempeño docente y con quienes no resultan idóneos con los criterios de exigibilidad.

Dentro de las políticas públicas para este sexenio, en el Programa Sectorial Educativo (PSE), se oferta una cobertura que se incrementa hasta llegar a la población vulnerable no especificando cual es esta y las necesidades principales que tiene este grupo, sin tomar en consideración los problemas que se presenten, debe hacerse hincapié en un sistema de becas que permita a la población educativa vulnerable mantener la permanencia, evitando con esto la deserción escolar en los diferentes niveles educativos. Adicionalmente en el PSE se diagnostican omisiones, en el sentido que el Estado no está ofertando una educación como la dicta la CPEUM que debe ser laica, pública, gratuita y de calidad para la población escolar, tampoco es perceptible al docente como una pieza clave en el cambio que se pretende, aún no queda claro cómo es que la sociedad, la familia y los docentes deben actuar en coordinación como corresponsables de la educación dando cumplimiento a las metas en un sistema que puede llamarse centralizado.

Existen avances en cuanto a la Reforma Educativa, entre los cuales la Secretaría de Educación Pública expresó los “Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación” (Diario Oficial de la Federación. Acuerdo 716, 2014), este fomenta la participación ciudadana en materia educativa, la Autonomía de Gestión Escolar, estableciendo la normatividad a seguir en conjunto con las autoridades municipales y locales del sector educativo, para manifestar las acciones de gestión escolar a desarrollar en las escuelas de educación básica. En los años 2013-2015

operan 23,182 Escuelas de Tiempo Completo, cubriendo con esto el 58% de la meta sexenal correspondiente a 40 mil escuelas.

Para el Programa de Reforma Educativa, se emitieron los lineamientos el 18 de junio del año 2014, su objetivo es el de contribuir al rezago educativo, fortaleciendo la autonomía de gestión y disminuyendo las carencias físicas de las escuelas, mejorado la calidad en el servicio educativo, este programa anteriormente se denominó Programa de Escuelas de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo; para mejorar las condiciones de los alumnos reduciendo la brecha digital en el país, se entregaron en los Estados de Colima, Sonora, Tabasco, D.F. Estado de México y Puebla, a los alumnos de quinto año 709,824 tabletas portátiles, la meta propuesta para al año 2018 es dotar al alumnado de quinto grado de las escuelas primarias públicas con computadoras portátiles.

RECURSO PARA LA EDUCACIÓN								
GASTO NACIONAL EN EDUCACIÓN SEGÚN SECTOR, 2008 a 2015								
(MILLONES DE PESOS)								
AÑO	TOTAL	SECTOR PÚBLICO						SECTOR PRIVADO
		TOTAL	FEDERAL			ESTATAL	MUNICIPAL	
			TOTAL	SEP	OTRAS SECRETARÍAS			
2008	760714	600985.9	472623	450147.9	22475	127167.9	1195	159728.2
2009	816975.4	636702.8	507585.9	482534.9	25051.1	127826.2	1290.7	180272.6
2010	881828.9	696119.1	541931.8	514032.3	27899.6	152797.6	1389.6	185709.8
2011	952414.1	751303.5	589047.1	558521.4	30525.7	160866.7	1389.6	201110.6
2012	975723.3	763841.4	607699.6	572210.6	35489	154752.2	1389.6	211881.8
2013	1082763.3	861960.3	670557.9	630526	40031.9	191088.7	313.7	220803
2014	1158868.2	923359.4	731252.4	674670.1	56582.3	191529.2	577.9	235508.8
2015 ^a	1212601	963666.1	772337.4	698450.2	73887.2	190967.9	360.8	248934.9

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir con el total debido al redondeo de las cifras.

^a Cifras estimadas. El gasto federal corresponde al presupuesto aprobado para 2015.

Fuente: Para 2008 a 2013: SEP. *Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos. Principales cifras, ciclos escolares 2012/2013 y*
Para 2014 y 2015: SEP. *Sistema Educativo de los Estados Unidos Mexicanos. Principales cifras, ciclos escolares 2014/2015.*

Tabla 2 Fuente: INEGI. Recursos para la educación 2016.

2.2 Presupuesto para la Educación en México

Como se ha mencionado con anterioridad, el presupuesto es el mecanismo que el gobierno propone para distribuir y administrar los recursos financieros, con la finalidad de proporcionar a la sociedad los servicios necesarios para su desarrollo, así como de las mejoras pertinentes para las condiciones de vida que impulsen la productividad de la población mexicana.

Ciertamente es que la educación en México como en algunos otros países miembros de la OCDE, la educación es uno de los factores más importantes para el desarrollo del país, y en la mayoría de las ocasiones es una pieza fundamental para concretar la política pública, en efecto México requiere de mayores y mejores inversiones en el ramo de la educación, ya que el sistema educativo vigente presenta diversos retos a los que tiene que enfrentarse, de manera que la brecha del rezago educativo en relación con otros países se reduzca.

En consecuencia, en los reportes dados a conocer por la OCDE, México ocupa el segundo sitio en dicha organización con el PIB más escaso y con la mayor población que se encuentra en edad escolar en relación con otros países que pertenecen a la mencionada organización.

El presupuesto disponible en educación para el año 2010 fue de 211,186 millones de pesos, puesto que México cuenta con una población en edad escolar mayor en relación con los países que forman parte de la OCDE, es razonable que el presupuesto propuesto para el rubro de educación sea de igual proporción, aunque esta situación no se traduce de forma que indique que se destinan mayores recursos para educación, sino que el presupuesto va en relación a la población en edad escolar. También este presupuesto está enfocado al combate

del rezago educativo, que en su mayoría es para infraestructura escolar, programas de becas y pago de nóminas de docentes de los distintos niveles.

Es importante señalar que la principal preocupación en cuanto a la eficiencia del presupuesto recae en las observaciones detectadas, ya que es en las áreas de mayor relevancia de la educación las que presentan un alto índice de desatención por parte de las autoridades educativas, lo que se traduce en escasos resultados no permitiendo cumplir con las metas esperadas. Esto se debe a que la mayor parte del presupuesto se destina como ya se mencionó con anterioridad a cubrir la nómina docente y del personal que desempeña funciones en los planteles educativos.

De lo anterior se deriva que la infraestructura física escolar es deficiente, tomando en consideración que un amplio porcentaje de las escuelas carecen de espacios dignos, implementación de programas educativos, severos problemas de conservación y mantenimiento de los planteles, áreas de cómputo, bibliotecas e incluso mobiliario y equipamiento; para satisfacer estas necesidades es apremiante que se tomen en consideración para posteriores presupuestos, y se hagan las aplicaciones oportunas en las áreas que se encuentran desatendidas en el sector educativo, ampliando la cobertura de programas escolares y de infraestructura, puede ser que el dejar de lado esta serie de observaciones puede llegar a repercutir de manera contradictoria en este sector en caso de realizar alguna inversión anexa.

A pesar de la descentralización del sistema educativo, es el gobierno federal el que se encarga de la mayor carga financiera y de aquí se infiere que tanto los gobiernos estatales y municipales realizan aportaciones minoritarias al financiamiento educativo. En el año 2009 la Secretaría de Educación Pública (SEP) reportó que los estados de Baja California, Chihuahua, Guanajuato, Jalisco,

Nuevo León, Sonora, Yucatán, etc., en promedio aportaron el 34% de los ingresos propios al sistema educativo.

En la realidad se carece de información que proporcione los datos exactos acerca de los recursos destinados a la educación, esto impide que se especifique si resulta eficiente el presupuesto educativo, ya que en varios estados no está disponible la información presupuestal que permita identificar los costos del sector educativo en los diferentes rubros que lo integran.

A continuación, se presenta una tabla en donde se aprecia la evolución del presupuesto en el rubro educativo de los tres últimos sexenios:

	2001	2002	2003	2004	2005	2006
VICENTE FOX QUEZADA	97,568,578,050.00	110,376,540,576.00	106,355,088,005.00	113,414,103,990.00	127,668,397,726.00	137,590,432,701.00
	2007	2008	2009	2010	2011	2012
FELIPE CALDERÓN HIJOS	151,963,400,000.00	173,497,800.00	200,930,557,665.00	211,186,159,110.00	230,684,5500,722.00	251,764,577,932.00
	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ENRIQUE PEÑA NIETO	260,277,219,671.00	292,548,777,245.00	305,057,143,549.00	302,986,555,681.00		

Tabla 3. Elaboración propia con datos de la SHCP.

Para los años 2015 y 2016 del sexenio correspondiente al presidente Enrique Peña Nieto, se presupuestaron 305,057 mdp y 302,986 mdp respectivamente, lo que representa un recorte en para el 2016 de 2,071 mdp en el Presupuesto de Egresos de la Federación del mismo año, esto aunado a la reducción de los 60 programas en educación quedando en 46 programas vigentes en el sistema educativo nacional.

2.3 Programa Profesionalización Docente

La garantía a la educación de la población mexicanos, se enmarca entre otras disposiciones legales, pero principalmente en los artículos 3 y 73 fracción XXV de la CPEUM, donde estipula que la educación debe ser de calidad, esta debe ser gratuita, obligatoria y laica, llevada a cabo en armonía, así como en el artículo 20 de la Ley General de Educación, que establece un sistema de nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional de los maestros, esto en coordinación con las autoridades educativas locales, con quienes se realizarán las actividades necesarias y pertinentes para dar cumplimiento a los objetivos previstos en este artículo. De igual forma la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación establece los lineamientos a los que se ajusta el Programa de Profesionalización Docente. Así mismo este Programa es iniciativa de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

2.4 Descripción

En efecto, como se hizo mención al inicio de este documento, el Programa tiene origen en el PND, en la Meta Nacional 3 “Un México con educación de Calidad” en donde uno de los objetivos principales es el de potencializar el desarrollo humano de los mexicanos, proporcionando una educación de calidad, estableciendo estrategias que estimulen el desarrollo de los profesionales de la educación, así como el desarrollo y aprendizaje de los alumnos, fortaleciendo los programas formativos para los docentes y atendiendo las necesidades definidas.

El programa cuenta con disposiciones para tres diferentes tipos de niveles: el Tipo Básico, que está enfocado al nivel de educación básica, el Tipo Medio Superior, que hace referencia a la calidad y pertinencia de la educación media superior, y por último el Tipo Superior que se enfoca al desarrollo y aseguramiento de la calidad de los programas de educación superior.

En este caso el estudio se concreta al Programa de Profesionalización Docente de tipo básico, que se manifiesta como una iniciativa del gobierno, para que mediante determinados mecanismos colabore a dar cumplimiento a las prioridades establecidas en una de las principales reformas por las que se ha caracterizado la administración del Lic. Enrique Peña Nieto: la *Reforma Educativa*, además de fortalecer la formación continua, actualización, y desarrollo profesional de los docentes, técnicos docentes que desempeñan funciones de directivos, supervisores y asesores técnicos pedagógicos.

La Coordinación Nacional de formación Continua y Desarrollo Profesional, en el año 2015, estableció el marco normativo regulatorio de la formación y desarrollo del personal docente con las funciones mencionadas en el párrafo anterior; definiendo cuales son las líneas de acción a implementar y que programas formativos cursará el personal docente de acuerdo con lo estipulado en LGSPD en conjunto con las autoridades locales educativas haciendo el debido uso de los recursos financieros, académicos y técnicos que se tienen disponibles para realizar las actividades propias del Programa de Profesionalización Docente.

Como parte integral del Sistema de Profesionalización Docente El Programa de Profesionalización Docente, es elaborado por el Centro Estatal de Actualización Magisterial (CEAM), con la finalidad de proporcionar la atención debida

2.5 Objetivo

Por principio expresamente en las Reglas de Operación el objetivo general es “contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través

de la formación integral de todos los grupos de la población mediante esquemas de formación, actualización académica, capacitación e/o investigación a personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal con funciones de asesoría técnica pedagógica, PTC y CA” (Diario Oficial de la Federación. Acuerdo número 24/12/15, 2015).

2.6 Reglas de Operación Particulares

El Programa tiene presencia en todas las instituciones educativas de orden público en los 32 estados de la República Mexicana, en los tres niveles educativos, enfocado al personal docente con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal con funciones de asesoría técnica pedagógica y servidores públicos con funciones de evaluador.

Aquellas Entidades Federales que participen tendrán acceso a los recursos del Programa, con el propósito de atender las necesidades que conlleva la formación continua, estos recursos federales se transfieren a las Entidades Federativas y son financiados por la SEP, al igual que asesoría acompañamiento académico y apoyo técnico que impulse y consolide el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE).

Los recursos federales que son transferidos para el Programa se distribuyen de acuerdo a lo autorizado en el PEF en este rubro, es decir, del presupuesto autorizado en el PEF 2016 exclusivamente para el Programa un porcentaje considerable se destinará para la realización de las acciones del mismo, en otras palabras:

Distribución del presupuesto autorizado en el PEF 2016	Transferencias a las 32 Entidades Federativas	Gastos de Operación CNSPD	Total
	93%	7%	100%

Tabla 4. Fuente: Datos tomados de la RO del Programa de Profesionalización Docente 2016.

Distribución del presupuesto a transferir a las Entidades Federativas	Gastos sustantivos del Programa	Gastos para la implementación del Programa	Total
	98%	2%	100%

Tabla 5. Fuente: Datos tomados de la RO del Programa de Profesionalización Docente 2016.

Además, el Programa con recursos adicionales que lo complementan, estos corresponden a las autoridades locales, tal como lo determina el artículo 13 de la LGE, fracción IV, estos recursos adicionales no constituyen de ninguna manera un sustituto de los recursos etiquetados para este objetivo.

De aquí se desprenden los rubros autorizados para los cuales estos recursos han sido proporcionados a los estados, y que tienen ciertas características y periodos de aplicación.

TIPOS Y CARACTERISTICA DE LOS APOYOS	
TIPO DE APOYO	PERIODO
Fortalecer los servicios de apoyo a la formación, actualización, capacitación, regularización y el desarrollo profesional del personal docente, a través de los procesos y mecanismos que establece el SPD.	TRANSFERENCIA DE RECURSOS ANUAL

Instrumentar el servicio de tutoría dirigido al personal docente y técnico docente de nuevo ingreso.	TRANSFERENCIA DE RECURSOS ANUAL
Impulsar el Sistema de Asistencia Técnica a la Escuela (SATE)	TRANSFERENCIA DE RECURSOS ANUAL
Fortalecer las capacidades de gestión y liderazgo del personal docente con funciones de dirección y de supervisión	TRANSFERENCIA DE RECURSOS ANUAL
Contribuir al desarrollo de capacidades del personal docente en temas educativos prioritarios: uso educativo de las TIC, impulso de la ciencia y la tecnología, convivencia escolar pacífica con perspectiva de género, igualdad de género, derechos humanos, educación para la paz, con enfoque intercultural, entre otros.	TRANSFERENCIA DE RECURSOS ANUAL

Tabla 6. Fuente Reglas de Operación del Programa de Profesionalización Docente.

También la cobertura de aquellos gastos necesarios para cumplir con las comisiones y traslados, para llevar a cabo las funciones pertinentes del servidor público, en apego a las normas vigentes que regulan los viáticos.

2.7 Obligaciones

Dado que el Programa recibe apoyos financieros y se ve beneficiado por parte de la Federación, está obligado a cumplir con ciertas obligaciones, que de no realizarlas incurriría en omisiones y faltas importantes.

- Entregar a la CNSPD la Carta Compromiso ...

- Remitir el Programa de Trabajo 2016 de acuerdo a, los lineamientos enmarcados en la Estrategia Nacional de Formación Continua y Desarrollo Profesional, y atender los comentarios y sugerencias de la CNSPD, enviar la versión final debidamente autorizada y validada por la AEL
- Suscribir el Convenio de Coordinación ...o los Lineamientos Internos de Coordinación, y el Acuerdo de Traspaso, ...según corresponda;
- Cumplir con los objetivos, las metas y actividades establecidas en el Programa de Trabajo 2016 enviado a la CNSPD
- Las AEL desarrollarán procesos sistemáticos de seguimiento y evaluación respecto de sus avances durante la operación del Programa
- Colaborar con la CNSPD para el desarrollo de las evaluaciones externas efectuadas al Programa
- Ejercer los recursos del Programa de forma transparente, única y exclusivamente para los objetivos previstos en las presentes RO;
- Entregar a la CNSPD, durante los primeros quince días naturales al cierre de cada trimestre, los informes físicos-financieros sobre la operación del Programa, a partir de la fecha de suscripción de los Convenios de Coordinación y/o los Lineamientos Internos de Coordinación y el Acuerdo de Traspaso, según corresponda ...así como aquellos otros reportes e informes específicos que sean solicitados por alguna otra autoridad federal o local. (Diario Oficial de la Federación. Acuerdo número 24/12/15, 2015)

En caso de incumplimiento por parte de las Entidades Federativas, la SEP está en libertad de cancelar la entrega de los recursos, esto a través de la CNSPD y las AEL que participen, siempre y cuando los recursos financieros tengan una finalidad diferente a la establecida en los objetivos y los rubros de gasto no correspondan a los del tipo básico y contravengan a la normatividad aplicable.

2.8 Evaluación al Control Interno del Programa de Profesionalización Docentes

El control interno es un procedimiento integral a las operaciones de la entidad, de manera que presente la fiabilidad existente en la información contable e identifica las áreas de oportunidad en el entorno administrativo y financiero, esto en congruencia a los cambios y las condiciones que se realizan en el ámbito normativo.

Puede ser que el control interno, llegue a entenderse de formas variadas obedeciendo a diferentes circunstancias, aunque generalmente es entendido como el elemento que identifica riesgos.

La Auditoría Superior de la Federación define al control interno para el sector público como: “un proceso efectuado por el Órgano de Gobierno, el Titular, la Administración y los demás servidores públicos de una institución, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción”.

En esencia el control interno en el sector público debe apoyar a los Titulares de las instituciones, con el propósito de que se administren todos los recursos de manera provechosa y contribuya al logro y alcance de las metas, minimizando riesgos, tomando en consideración que el principal objetivo para las instituciones gubernamentales es la prestación de bienes y servicios al público.

Se debe tener presente, que todo control interno puede ser mejorado para darle un seguimiento adecuado y supervisión permanente.

Actualmente el entorno de la ejecución y seguimiento de los presupuestos de este programa federal del estado de Veracruz están a cargo de la CEAM, a través de su área administrativa la cual cuenta con siete elementos, a quienes se les aplicó un cuestionario para diagnosticar y evaluar las deficiencias y áreas de oportunidad del control interno; así mismo se revisó el manual de procedimientos y el flujograma respectivo, desarrollando un proceso de revisión mediante cédulas de auditoría.

**CAPÍTULO III: INSTRUMENTO DE SEGUIMIENTO
PARA LA EJECUCIÓN DEL GASTO DEL
PROGRAMA DE PROFESIONALIZACIÓN DOCENTE
TIPO BÁSICO**

3.1 Seguimiento al Presupuesto y Metas

Para desarrollar las actividades de formación continua, que se oferta para los docentes que se encuentran frente a grupo, apoyos técnicos pedagógicos y directivos, por medio de los Centros de Maestros, y atendiendo a la normativa y objetivos específicos enumerados en las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (Acuerdo 712), en el sentido de promover y consolidar el desarrollo profesional, priorizando las necesidades educativas públicas básicas, como son, mejorar el liderazgo y la supervisión, promover la formación del personal técnico pedagógico, impulsar la asesoría y acompañamiento al personal docente y con funciones de dirección, e impulsar la convivencia con perspectiva de género dentro de la educación básica. Se asigna un presupuesto anual dividido en cuatro líneas de acción y una estrategia, que son diseñadas por cada Estado de la República, revisado y autorizado por la autoridad federal, variando cada año en el monto del presupuesto de acuerdo a lo que el nivel nacional autoriza por el congreso federal, aplicando una fórmula basado en el número de docentes por cada Estado, siendo entonces Veracruz uno de los que más recibe anualmente, cabe hacer mención que para este 2017 y en razón de la aplicación de la llamada reforma educativa el presupuesto se elevó a 33,319,350.00 calculado en un Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE TIPO
BÁSICO 2014**

PRESUPUESTO ASIGNADO 2014

AÑO	MONTO ASIGNADO
2009	\$3,767,416.77
2010	\$5,765,083.20
2011	\$2,534,944.52
2012	\$1,292,472.26
2013	\$14,454,525.39
2014	\$13,359,916.75
2015	\$13,679,090.00
2016	\$3,465,427
2017	\$27,803,384.49

Tabla 7 Elaborado con datos de Reglas de Operación emitidas cada año a través del Diario Oficial de la Federación.

Los recursos que se mencionan en la tabla superior, fueron ministrados por la federación a cuentas diferentes, del 2009 al 2012 a una cuenta específica de la Secretaría de Educación, a partir del 2013 y 2014 a una cuenta de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en 2015 volvió a una cuenta de la SEV y en 2016 a una de SEFIPLAN; la Secretaría de Educación de Veracruz, compromete estos recursos en concordancia a la línea política de educación establecida en la propuesta local en materia de Formación Continua y Desarrollo Profesional Docente, es importante resaltar que en esta propuesta son fijadas las metas académicas que la autoridad local se compromete a cumplir con el ejercicio de los recursos, estas metas cambian cada año de acuerdo a las prioridades educativas.

Después de la ministración de los recursos la autoridad local es la responsable de la ejecución de los recursos, sin embargo, estarán bajo el seguimiento de la autoridad federal, para esto se establece un sistema electrónico de información trimestral global de monto ejecutado y metas cumplidas.

3.2 Tablero Programático

El programa profesional docente tipo básico está regulado por la Secretaría de Educación Pública a través de la Subsecretaría de Educación Básica y de la Dirección General de Desarrollo Curricular en ese sentido son las instancias que regulan todo el contexto administrativo y académico como se ha comentado la asignación de los recursos parte de la autorización que la Cámara de Diputados realizad a través del Presupuesto de Egresos a nivel Nacional y la Secretaría de Educación Pública se encarga de la asignación a cada uno de los Estados.

Una vez hecho el listado cuenta con la asignación presupuestal, se realizan ajustes al documento rector de planeación, estructurado de acuerdo a los parámetros y lineamientos expedidos por la autoridad federal, en donde destaca la asignación de las metas, los requerimientos y la estrategia operativa.

Una vez que el documento estratégico de actividades es ajustado de acuerdo a la asignación presupuestal se envía a la autoridad federal para la aprobación federal.

En este contexto la autoridad federal ha establecido un tablero programático, en donde, la autoridad vierte la información que cada estado envía referente a sus estrategias, acciones, metas y presupuesto asignado, sin rebasar su techo presupuestal; este tablero empieza en funcionamiento una vez que los recursos de han ministrado a la entidad, y para su asignación es utilizada una clave única para la estancia estatal, que en el caso de Veracruz es la

Subsecretaría de Educación, a través de la Coordinación Estatal de Actualización Magisterial.

Algunas de las características de este tablero es que su datos informativos se dan por trimestre y en forma absoluta, es decir no permite el desglose por operación o requerimiento o compra alguna; de igual forma ubica con colores verde, amarillo y rojo, de acuerdo a la consecución de la meta y ejercicio del gasto; asimismo propicia de impresión del reporte trimestral y anual con la firma de la autoridades locales, en cuyos formatos se reflejan la cantidades finales por trimestre y por año de las acciones, metas y presupuesto realizado y ejecutado.

Si bien es cierto que el tablero es una herramienta para el seguimiento de las acciones, metas y presupuesto carece de bases esenciales de oportunidad, veracidad, objetividad, claridad, por lo que para la toma de decisiones no es una herramienta útil como más adelante se explicará.

3.3 Auditoría al Control Interno a la Ejecución de Gastos de Programa de Profesionalización Docente Tipo Básico.

3.3.1 Auditoría Externa.

La auditoría externa es denominada de esa manera en virtud de que se realiza bajo las siguientes características:

1.- Una auditoría externa la desarrolla un despacho independiente, es decir que no se encuentra en la estructura orgánica del ente a revisar, por lo tanto, no recibe un sueldo consistente ni se encuentra por supuesto en la nómina respectiva; ninguno de los miembros del despacho estará en la condición de

subordinado de la estructura orgánica ni nominal. No existe un contrato ni vínculo alguno a través de sueldos y salarios.

2.- La contratación del auditor externo se realiza a través de una carta de prestación de servicios profesionales en el cual se detallará el objeto de la contratación, temporalidad, producto a entregar e importe a cobrar por el servicio; para ello en una revisión externa existe una guía de carta emitida a través de las Norma Internacionales en Auditoría que pueden servir de base no solamente para la auditoría de Estados Financieros sino para cualquier tipo de auditoría.

3.- La auditoría externa, ante su independencia, garantiza la objetividad de un trabajo profesional; la normatividad de auditoría instruye al auditor a garantizar la independencia mental, el secreto profesional, el cuidado y diligencia en su labor, entre otros muchos aspectos que hacen de su labor una actividad recurrida para la búsqueda de una opinión imparcial.

4.- Una auditoría externa puede desarrollarse en cualquier espacio de una empresa o entidad pública, es decir no necesariamente en toda la estructura puede ser en un área, departamento, sobre los estados financieros, sobre el aspecto fiscal, sobre el control interno, etc.

5.- La revisión que realiza la auditoría externa es de orden detectivo, sin embargo, en este quehacer y dependiendo de los resultados pueden convertirse también en un instrumento de prevención.

Estas son características generales para dar una idea exacta y puntual de la labor de un auditor externo, y como se entiende se busca este servicio ante la

necesidad en el caso de una empresa de encontrar una respuesta objetiva ante alguna problemática o expectativa a futuro; las instituciones públicas, para asegurarse que los procesos y actividades se hayan logrado de acuerdo con la legalidad.

En la actualidad la auditoría externa debe entenderse como un marco de oportunidad en dos sentidos para el profesionista que la ejerce para demostrar la valía de su actividad tanto en empresas como entidades públicas, y entender que ante los grandes cuestionamientos sociales y necesidades la labor del auditor será relevante y buscando responder socialmente y una actuación éticamente ejemplar; para el sentido de las empresas y entidades públicas es aprovechar a un elemento todavía creíble para la sociedad, y demostrar a través de él, las acciones transparentes, de apego a la legalidad y aportando evidencias sobre el combate a la corrupción.

3.3.2 Control Interno.

El control interno sustenta la buena operación de toda entidad, fundamenta toda operación y todo el quehacer bien hecho, por el contrario, un control interno deficiente halla a una entidad con riesgo, es sinónimo de desorganización y la constituye como una organización tendiente al fracaso; el control interno es responsabilidad de la administración lo bueno o lo malo en este sentido constituye un quehacer del área administrativa para aplicar lo correcto, o corregir las deficiencias. La buena gestión del control interno conlleva a un proceso de permanente evaluación y análisis; sin embargo, no todas las estructuras tienen la posibilidad de considerar un área para el desarrollo del control interno, llámese departamento de auditoría interna, o cualquier otra configuración similar, de ahí la necesidad y la pertinencia de que este diagnóstico sea por alguien experto y externo.

El estudio y evaluación del control interno, por alguien externo a la entidad resultará en estrategias y procedimientos propuestos de una manera objetiva, clara, confiable y útil, contando con la claridad de buscar la eficiencia y eficacia, económica de las operaciones del ente.

El control interno considera la naturaleza, contexto, las características, el alcance de las operaciones y la complejidad de la empresa y como todas estas condiciones pueden afectar el desarrollo de las actividades; es indudable la vinculación de la tecnología en las actividades de toda entidad y ahora más que nunca forma parte innegable de toda operación administrativa, es por ello que el control interno es pertinente en la adquisición, desarrollo y mantenimiento de la tecnología.

La administración tiene la responsabilidad del diseño y la implementación del control interno en el uso de las tecnologías, las políticas y procedimientos que soporten este control innegablemente tendrán una vinculación con el análisis tecnológico.

Cuando una empresa tenga la posibilidad de instituir un área de control específica estará avanzando hacia una identificación de la importancia del control interno, y más aún cuando aun existiendo esta área se contrata a una revisión externa.

En una revisión externa a través de un auditor independiente puede situarse en dos líneas el estudio del control interno, la primera cuando sea realiza una auditoría financiera se hace necesario que como base a esta, se realice un estudio de evaluación del control interno, en este procedimiento no será tan profundo y

detallado pero será suficiente para determinar las pruebas de cumplimiento que den paso a las pruebas sustantivas; ahora bien cuando el auditor es contratado para desarrollar una auditoría a el control interno, esta será detallada y específica sobre el control interno en general o de una área y en el programa de auditoría respectivo los procedimientos se dirigirán a una revisión que proporcione una seguridad elevada de la razonabilidad del control interno.

Como se entiende el control interno representa una base importante en todo ente y por lo tanto parece ineludible que cualquier forma de auditoría considere en forma inicial una revisión a el control interno.

3.3.3 Programa De Auditoría Al Control Interno E Instrumentos.

Como se ha señalado el área administrativa de la Coordinación Estatal de Actualización Magisterial es la responsable del control del gasto del Programa de Desarrollo del Servicio del Profesional Docente tipo básico en Veracruz de acuerdo con lo documentalmente recabado se desarrolló el siguiente programa de auditoría.

**PROGRAMA DE AUDITORÍA
CENTRO INTERNO DE ENLACE ADMINISTRATIVO
CEAM**

OBJETIVO

Nº	PROCEDIMIENTO	REFERENCIA	FECHA	ELABORÓ
1.-	Solicitar el manual de operación y revisar el flujograma relativo a los procedimientos del área administrativa.			
2.-	Aplicar cuestionario de control interno referente a la operación del programa de desarrollo al personal docente tipo básico a los 7 elementos que conforman el área administrativa.			
3.-	Realizar análisis de las encuestas para diagnosticar debilidades.			
4.-	Realizar diagnóstico de la plataforma de avance presupuestal del programa de desarrollo de profesional docente tipo básico emitido por la SEP.			

Ilustración 6. Programa elaboración propia.

No.	PREGUNTAS	Respuesta			ESPACIO PARA RESPUESTAS, COMENTARIOS Y OBSERVACIONES
		N/A	SÍ	NO	
1	¿La Entidad/Dependencia cuenta con Ley o Decreto de Creación y/o Reglamento Interior que regule sus funciones?				
2	¿La Entidad/Dependencia cuenta con procesos identificados y establecidos para el logro de su objeto de creación?				
3	¿Se tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al Titular de la Institución y Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno? (llámese informes quincenales en los avances de los programas de trabajo, minutas de las reuniones, etc.)				
4	¿La Institución cuenta con sistemas informáticos autorizados y actualizados?				
5	¿Se han realizado evaluaciones periódicas al control interno de los procesos y/o procedimientos que integran la información de la Institución con el propósito de asegurar la integridad y confiabilidad de dicha información?				
6	¿La información financiera se puede obtener, bajo los controles y procesos actuales, de manera clara, oportuna y fidedigna?				
7	¿Los trabajadores conocen sus funciones acordes a sus puestos y categorías?				
8	¿Son evaluadas periódicamente sus funciones por sus superiores y se deja evidencia de esta evaluación?				
9	¿Existen procesos que aseguren el seguimiento al cumplimiento de metas?				
10	¿Existe un proceso sistemático que garantice el conocimiento exacto y permanente de la ejecución del gasto?				
11	¿Los procesos existentes son adecuados para la correcta toma de decisiones?				
12	¿Se cuenta con algún sistema que enlace la ejecución del gasto con el cumplimiento de metas?				
13	¿Cuenta con un proceso establecido de revisión, evaluación y actualización periódica de los procesos y procedimientos para la ejecución del gasto?				
14	¿Consideras suficiente los controles para el seguimiento de ejecución del gasto?				
15	¿El control Interno establecido de su Dependencia y/o Entidad, es un medio para alcanzar y medir sus objetivos y el fin de su creación?				

Ilustración 7. Basado en cuestionario aplicado por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno de Aguascalientes.

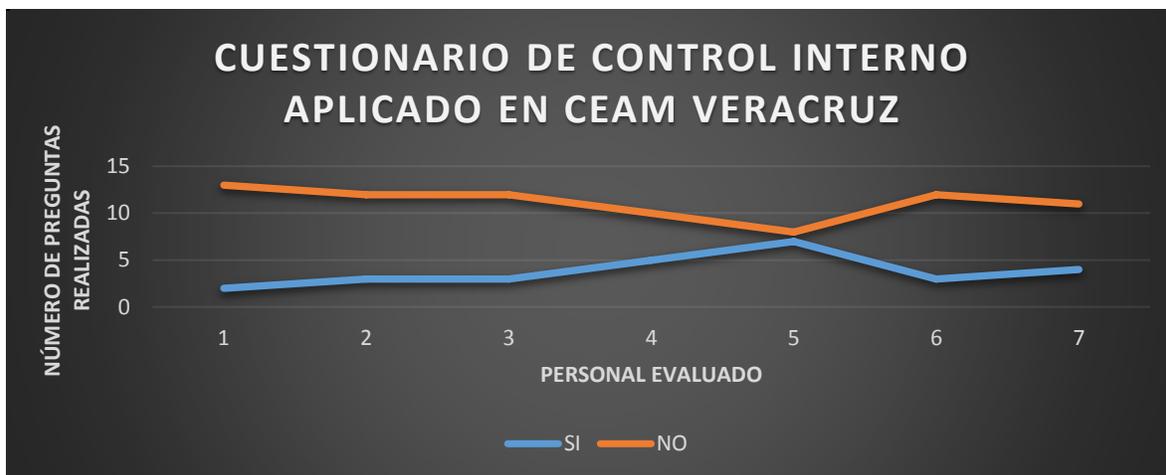


Ilustración 8. Resultados de encuesta realizada a personal área financiera CEAM

3.4 Dificultades y Deficiencias

Como se observó en la ilustración anterior la percepción de las dificultades para el control del seguimiento de la ejecución del gasto y cumplimiento de metas son evidentes, el tablero programático que emite la Secretaría de Educación Pública, de acuerdo con el diagnóstico del control interno no es consistente con la necesidad de tener un instrumento que coadyuve a la toma de decisiones, por el contrario, puede considerarse confuso e inexacto.

Una de las deficiencias de este tablero es que solo abarca el contexto de metas y financiero en forma trimestral si bien es cierto que para la autoridad educativa federal los mayores indicadores a considerar es la meta y el presupuesto, sin embargo, se omite seriamente crear un instrumento que asegure que cada entidad federativa cumpla no solamente con estos dos indicadores, sino que garantice el estricto apego a las reglas de operación.

Otra deficiencia que va en relación a que los reportes son de forma trimestral, es que la instancia local no percibe el momento exacto del proceso, en que se encuentre cada requerimiento o solicitud, y a la vez no se constituye como un momento contable, es decir no se identifica si el recurso es solicitado, ejercido o pagado, entre otros.

Las carencias de alguna de estas características mencionadas inducen a que el tablero tenga deficiencias mucho más determinantes; al no ser un instrumento que cuente con oportunidad de la información seguramente no será utilizado para la toma de decisiones; en este aspecto no solamente estaríamos hablando sobre el presupuesto sino también sobre las metas y sobre todo la correlación y coherencia de este binomio.

Una correcta planeación implica que con base al presupuesto se hará consecución de las metas, por ende, el no ejercer el presupuesto es considerado un subejercicio y observado por cualquier auditoría, por supuesto con la lógica del cumplimiento de la meta correspondiente.

De igual forma el no cumplir con las metas al cien por ciento generará una observación no solo de motivo técnico, sino justificar plenamente la aplicación de los recursos, de ahí la importancia del seguimiento en forma paralela de estos dos indicadores.

Una de las características del tablero programático tiene que ver con la temporalidad de la captura de la información y que puede ir relacionada con los momentos contables, en este sentido el tablero solo permite la captura del presupuesto ejercido, dado que una de las problemáticas que se dan al final de año es que como momento contable puede entenderse como el recurso

comprometido sin embargo, no hay una coherencia con el requerimiento del tablero, a pesar de que el contexto de “*comprometido*” se encuentre reconocido por la autoridad federal y las reglas de operación. Esto ha generado algunos cuestionamientos sobre todo por las autoridades firmantes, ya que el concepto ejercido pareciera una afirmación no sustentada.

Es muy claro que este tablero posee algunas limitaciones, aunque se debe reconocer que está diseñado bajo y para una necesidad distinta a la que la autoridad educativa local tiene, sin embargo, el desarrollo operativo de cualquier área debe implicar un autoanálisis y el desarrollo de acciones que corrija deficiencias y aproveche oportunidades.

La revisión del control interno a través de un desarrollo de auditoría, desde una perspectiva interna como ha sido el caso de este trabajo permitió no solo la detección de las deficiencias, sino también la aplicación de un instrumento que fortalezca las capacidades individuales de los operandos y coadyuve como instrumento no solo de control, sino que beneficie también a la toma de decisiones.

3.5 Deficiencias del Seguimiento del Proceso de Ejecución en el Gasto del Programa de Profesionalización Docente Tipo Básico.

En el análisis de control interno ejecutado no solamente se percibió un tablero programático no apto para las necesidades de la autoridad educativa local, sino también una falta de procesos de control sobre la ejecución del propio gasto; al no ser el área administrativa de la CEAM la única responsable de las adquisiciones ni de la emisión de los cheques o transferencias, a la vez es ajena al

manejo de la cuenta, por consiguiente depende mucho del propio seguimiento que hace esta área para conocer la situación administrativa que guarda en cada momento un trámite.

Por ejemplo una solicitud de adquisición de material inicia con la elaboración del formato "*solicitud comprobación de recursos*", en donde se plasma la clave programática, el programa, el área entre otros más, asimismo se determina la partida solicitada con su descripción y el monto calculado para su adquisición, esta solicitud se hará acompañar de una *base de cálculo y especificaciones* del bien solicitado; ya elaborado *pasa a firma de la autorización* del responsable del programa y se *remite para la aprobación respectiva a la subsecretaria de educación básica* de ahí pasa al área de *dirección de contabilidad y control presupuestal* en donde revisan si existe la disponibilidad presupuestal, es decir si tienen registrado que existen los recursos para la solicitud correspondiente; una vez autorizado regresa al área de origen es decir a la administrativa de la CEAM.

Con la *solicitud de recursos* y con la disponibilidad presupuestal autorizada *se genera un oficio de solicitud hacia a la dirección de adquisiciones adjuntando el formato de solicitud autorizado*; en esta área se encargarán de realizar la adquisición de acuerdo con los procedimientos que señale la ley. Hasta este instante se puede señalar el recurso como solicitado.

Por lo tanto, cuando ya se ha hecho la adquisición, la dirección mencionada envía al proveedor con el material o le solicita al área administrativa que lo recoja en el almacén general. En este momento se le solicita a la dirección de adquisiciones obsequie *copia de la factura correspondiente*, para que sea *considerado como ejercido*.

Posteriormente la dirección de adquisiciones envía todo el soporte documental a la dirección de recursos financieros, en esta se expedirá el cheque correspondiente o transferencia al proveedor señalado; aquí no existe un proceso formal de contribución de la información hacia el área administrativa de la CEAM para que se genere la información como recurso pagado.

Este ejemplo se generaliza con cada una de las operaciones para la ejecución del gasto sin que exista un instrumento que sitúe cada trámite ni establezca el momento contable del gasto. Como representación del proceso antes descrito se incorpora el siguiente flujograma de una solicitud de recursos para adquisición de materiales.

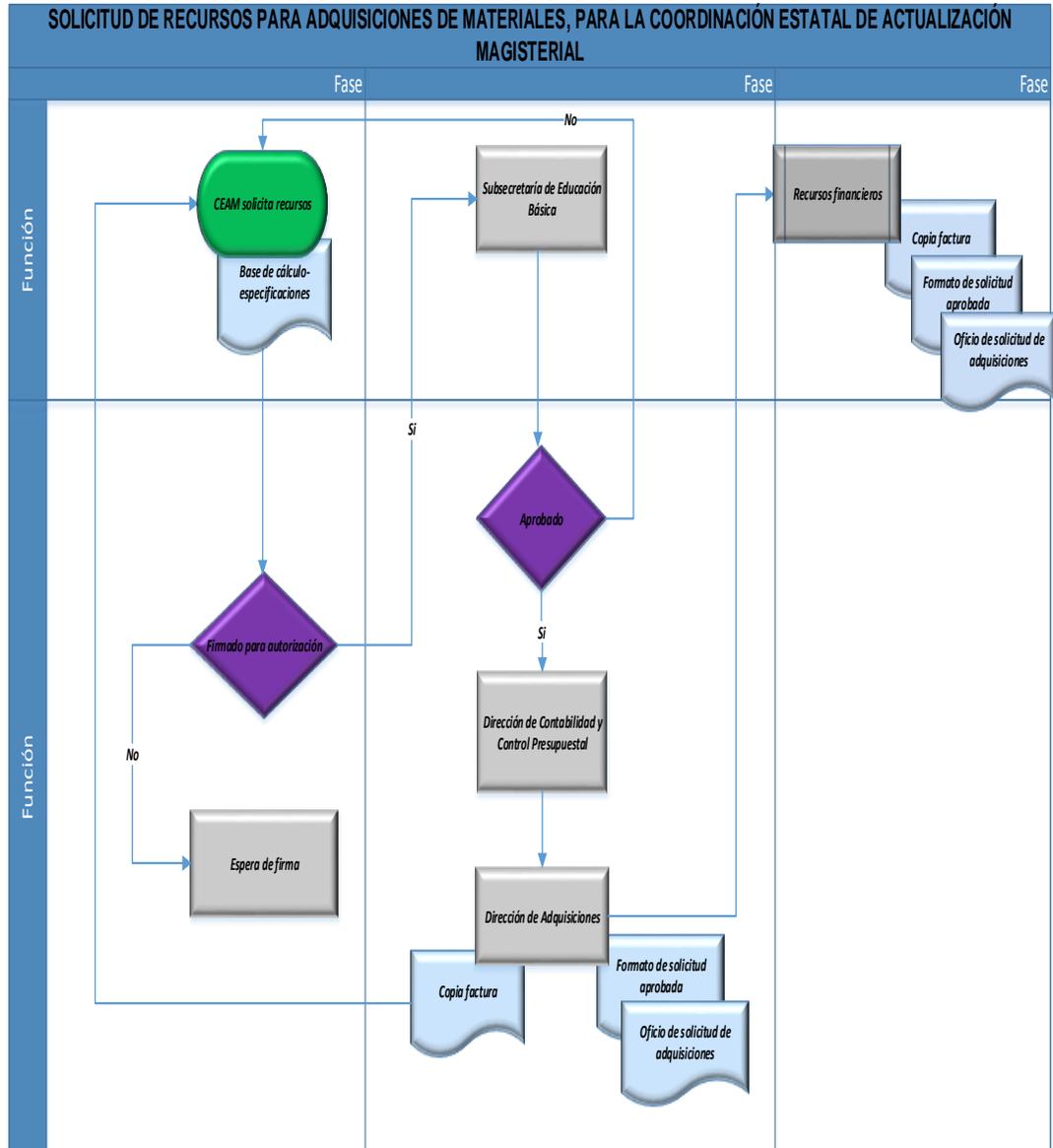


Ilustración 9. Flujograma elaboración propia ejemplificando proceso de adquisiciones.

3.6 Propuesta De Diseño De Estrategias Para La Ejecución Del Gasto

A continuación se presenta un ejemplo de los datos y características del instrumento de control y seguimiento presupuestal, el cual se maneja a raíz de un documento elaborado en excel, como parte del presente documento únicamente se presenta la estructura por obvias razones, sin embargo en el trabajo operativo, al ser manejado a través de excel, ubica más claramente las bondades de este instrumento, ya que con las aplicaciones de fórmulas de manera automatizada crea incertidumbre sobre las cifras expresadas; por otra parte este instrumento considera momentos contables lo cual garantiza la obligación del seguimiento de los procesos administrativos.

A continuación, esta es la estructura general considerando únicamente una cantidad de saldo como ejemplo.

PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO													
SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO 2014													
			PRESUPUESTO	AVANCE PRESUPUESTAL. EJERCIDO POR PROYECTO Y ACCIÓN								PRESUPUESTO	
			PRESUPUESTO PROGRAMA DO	1er TRIMESTRE ENE-FEB-MZO	2o TRIMESTRE ABR-MAY-JUN	3er TRIMESTRE JUL-AGO-SEP	4o TRIMESTRE OCT-NOV-DIC	PRESUPUESTO EJERCIDO		PRESUPUESTO EJERCIDO		EJERCIDO	SALDO
2		Proyecto: Modelo Regional de Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela	\$560,000.00									\$0.00	\$560,000.00
		Componente 1: Creación del Servicio de Asistencia Técnica											
No. de Orden	No. Cheque o Ref. Electrónica	CONCEPTO	SOLICITANTE	1er TRIMESTRE ENE-FEB-MAR		2do TRIMESTRE ABR-MAY.JUN		3ro TRIMESTRE JUL-AGO-SEP		4to TRIMESTRE OCT-NOV-DIC		SALDO DISPONIBLE	
				SOLICITADO	EJERCIDO	SOLICITADO	EJERCIDO	SOLICITADO	EJERCIDO	SOLICITADO	EJERCIDO		
													\$560,000.

														00

Ilustración 10 Elaboración propia con datos base CEAM.

PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO				
SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO 2014				
PROYECTO	PRIORIDAD NACIONAL	PRESUPUESTO PROGRAMADO	EJERCIDO	SALDO
LÍNEA				
1	Componente 1: Profesionalización Formal	\$3,767,416.77	\$936,016.57	\$2,831,400.20
2	Componente 1: Creación del Servicio de Asistencia Técnica	\$560,000.00	\$0.00	\$560,000.00
2	Componente 2: Condiciones estructurales para la creación del SATE.	\$795,194.17	\$781,177.01	\$14,017.16
2	Componente 3: Impulso del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela	\$4,409,889.03	\$1,324,277.22	\$3,085,611.81
3	Componente 1: Profesionalización Formal para el desarrollo profesional docente	\$2,050,000.00	\$1,490,159.40	\$559,840.60
3	Componente 2: Profesionalización en la práctica a partir de las necesidades de las escuelas públicas de educación básica y de los maestros	\$284,944.52	\$276,444.02	\$8,500.50
3	Componente 3: Operación de la Oferta formativa.	\$200,000.00	\$0.00	\$200,000.00
4	Componente 1: Formación en Tutoría	\$1,292,472.26	\$947,642.80	344,829.46
			DISPOSICIÓN DE RECURSOS	

			FINANCIEROS *		
5	Componente 1: Formación para impulsar la convivencia escolar pacífica con perspectiva de género en la educación básica		\$1,318,452.20	\$92,291.60	\$1,226,160.60
			\$14,678,368.95	\$5,848,008.62	\$8,830,360.33

Ilustración 11 Elaboración propia con datos base CEAM

El siguiente es un ejemplo con algunos movimientos de ejecución de gasto, en donde como saldo se refleja como un movimiento dinámico de las aplicaciones de presupuesto ejercido y de los reintegros respectivos.

Es importante mencionar que otros de los aspectos útiles para el área administrativa es ubicar el número de solicitud, que es interno, para llevar un control sobre su proceso antes las diversas instancias financieras y presupuestales.

Asimismo, se agrega otro apartado, que da coherencia al momento contable cuando ya es pagado a proveedor o prestador de servicios, y es el apartado del número de cheque.

PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO

SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO 2014

			PRESUPUESTO			PRESUPUESTO	
		Formación de Personal con funciones de asesoría técnica a la escuela	PRESUPUESTO PROGRAMADO	4o TRIMESTRE OCT-NOV-DIC			
				PRESUPUESTO EJERCIDO		EJERCIDO	SALDO
1		Proyecto: Modelo de Formación Dual Escalable	\$3,767,416.77			\$0.00	\$3,767,416.77
		Componente 1: Profesionalización Formal					
No. de Orden		CONCEPTO	SOLICITANTE	4to TRIMESTRE OCT-NOV-DIC		SALDO DISPONIBLE	
	No. Cheque o Ref. Electronica			SOLICITADO	EJERCIDO	REINTEGRO	SALDO
01	DEP. 05/06/15 REF. 5	Se solicita el recurso para el pago de la factura 257 para la impresión de 1,700		\$51,626.96	\$51,626.96	\$-	\$3,715,789.81

		libros del material que se utilizó para el evento de Capacitación de Tutorías que se realizó del 6 al 10 de octubre de 2014.					
06	DEP. 07/05/15 REF. 00280615	Se solicita el recurso para el pago de la factura 1457 de LANIA por la impartición del Dipómado "Generación de ambientes de aprendizaje basados en TIC y Desarrollo de Competencias Matemáticas en Dispositivos Móviles" dirigido a 1000 docentes de educación básica a partir del 27 de abril de 2015	Juan Pérez	\$375,000.00	\$375,000.00	\$-	\$3,340,789.81
07	DEP. 03/07/15 REF. 8	Se solicita el pago de la factura 15 A por la adquisición de insumos de papelería para el taller "Ser tutor de un docente o técnico docente de nuevo ingreso de Educación Básica"	Juan Pérez	\$78,028.21	\$78,028.21	\$-	\$3,262,761.60

		que se llevó a cabo en los Centros de Maestros los días del 20 al 22 de abril					
08		Se solicita el pago de la factura 16 A por el arrendamiento de un vehiculo para el Taller "Ser tutor de un docente o técnico docente de nuevo ingreso de Educación Básica", para las ciudades de Perote y Martínez de la Torre durante los días 15, 16 y 17 de abril de 2015.	Juan Pérez	\$7,500.00	\$7,500.00	\$-	\$3,255,261.60
012	DEP. 25/06/15 REF. 7	Se solicita el recurso para el pago de la factura 1700 de LANIA por la impartición del Dipómado "Generación de ambientes de	Juan Pérez	\$375,000.00	\$375,000.00	\$-	\$2,880,261.60

		aprendizaje basados en TIC y Desarrollo de Competencias Matemáticas en Dispositivos Móviles" dirigido a 1000 docentes de educación básica a partir del 27 de abril de 2015					
044		Se solicita el recurso para el pago de alimentación y hospedaje del personal que asistirá a la Conferencia Magistral, "la asistencia técnica a la escuela para la mejora educativa" durante los días 14 al 16 de octubre de 2015 en la Cd. De Toluca	Juan Pérez	\$6,860.00	\$4,969.00	\$1,891.00	\$2,875,292.60

054		Se solicita el recurso para el pago de alimentación, traslados foráneos y locales del personal que asistirá a verificar la base de datos de las figuras profesionalizadas de 2014, a fin de cerrar el informe financiero, en la ciudad de México, D.F. el día 04 de noviembre de 2015	Juan Pérez	\$2,320.00	\$1,560.00	\$760.00	\$2,873,732.60
084		Se solicita el recurso para el pago de hospedaje, alimentación, traslados foraneos y traslados locales del personal que asistira a la reunión de los procesos de evaluación, así como revisare las	Juan Pérez	\$2,540.00	\$2,044.00	\$496.00	\$2,871,688.60

		estrategias para la publicación de los resultados de la evaluación 2016, en la cd. de México, D.F. durante los días 18 y 19 de enero de 2016					
096		Se solicita el recurso para el pago de alimentación, traslados foráneos y locales del personal que asistirá a la dirección general de formación continua para revisar los informes financieros pendientes a entregar el día 04 de febrero de 2016 en la cd. De mexico	Juan Pérez	\$1,240.00	\$862.00	\$378.00	\$2,870,826.60
105		Se solicita el recurso para el pago de alimentatción, hospedaje, traslado	Juan Pérez	\$3,360.00	\$1,806.40	\$1,553.60	\$2,869,020.20

		foráneo y local del personal que asistirá a la reunión con los integrantes de la región sur-sureste y al Taller para construir las subsecuentes de los PEEME, durante los días 24 al 26 de febrero de 2016 en la cd. de México					
107		Se solicita el recurso para el pago de alimentación, hospedaje, traslado foráneo y local del personal que asistirá a la segunda reunión nacional del diplomado "Una supervisión Efectiva para la mejora del aprendizaje de nuestros alumnos" que se realizara durante los días 28	Juan Pérez	\$16,240.00	\$9,679.50	\$6,560.50	\$2,852,780.20

		de febrero al 03 de marzo de 2016 en la cd. de Mazamitla, Jalisco.					
108		Se solicita el recurso para el pago de alimentación, hospedaje, traslado foráneo y local del personal que asistirá a la SEP y a la Dirección Gral. De Formación y desarrollo profesional a entregar la carta compromiso para el programa 2016 y la información del Siraf durante los días 3 y 4 de marzo de 2016 en la cd. de Mexico	Juan Pérez	\$2,280.00	\$2,100.00	\$180.00	\$2,850,680.20

111		Se solicita el recurso para el pago de alimentación, hospedaje, traslado foráneo y local del personal que asistirá a la presentación de la estrategia nacional para la formación continua, así como al curso de capacitación del diseño del programa de formación continua (ADP) durante los días 6 al 10 de marzo de 2016 en la cd. de Mexico	Juan Pérez	\$19,280.00	\$15,051.86	\$4,228.14	\$2,831,400.20
							\$2,831,400.20

Ilustración 12 Elaboración propia con datos base CEAM.

De este tercer ejemplo se puede seguir comentando sobre las características de este documento, como es que el instrumento permite ubicar a la persona que autoriza la disponibilidad presupuestal, para que en ningún caso se autorice una solicitud que no tenga el respaldo del presupuesto correspondiente.

De igual forma permite una mejor toma de decisiones no solamente con respecto a las actividades sino también sobre el momento de realizarlos y sobre todo teniendo en cuenta con que recurso financiero se dispone para realizarlas.

PROGRAMA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN CONTINUA Y SUPERACIÓN PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN SERVICIO									
SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO 2014									
Creación e impulso del Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela			PRESUPUESTO				PRESUPUESTO		
			PRESUPUESTO PROGRAMA DO	1er TRIMESTRE ENE-FEB-MZO	4o TRIMESTRE OCT-NOV-DIC				
				PRESUPUESTO EJERCIDO	PRESUPUESTO EJERCIDO		EJERCIDO	SALDO	
2		Proyecto: Modelo Regional de Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela	\$795,194.17					\$0.00	\$795,194.17
		Componente 2: Condiciones estructurales para la creación SATE							
No. de Orden		CONCEPTO	SOLICITANTE	1er TRIMESTRE ENE-FEB-MAR	4to TRIMESTRE OCT-NOV-DIC		SALDO DISPONIBLE		
	No. Cheque o Ref. Electronica			SOLICITADO	SOLICITADO	EJERCIDO	REINTEGRO	SALDO	

002	DEP. 23/04/15 REF. 0000667 36 014	Se solicita el recurso para el pago de la factura 12A por la adquisición del material de papelería que se utilizó en los Consejos Técnicos los días 6 al 10 de octubre de 2014.	Juan Pérez		\$19,302.4 0	\$19,302. 40	\$-	\$775,891 .77	
011	DEP. 25/06/15 REF. 9	Se solicita el pago de la Factura X-1836 por la adquisición de insumos de cómputo para la impresión de trípticos y dípticos informativos de programa de estudio para el Taller "Ser tutor de un docente o técnico docente de nuevo ingreso de educación básica" del 20 al 22 de abril del 2015.			\$71,736.7 2	\$71,736. 72	\$-	\$704,155 .05	
015		Se solicita el recurso para la adquisición de bienes informáticos para cubrir las necesidades del servicio de la Coordinación Estatal de Actualización Magisterial, el cuál se requiere para el 10 de julio de 2015.		CANCELAD A	\$704,155. 05			\$704,155 .05	

029		Se solicita el recurso para el pago de la factura #321 por la adquisición de equipo de cómputo y de tecnologías de la información, correspondiente al 7% de gasto de operación establecido en las reglas de operación del programa para el desarrollo profesional docente, mismos que serán utilizados en la coordinación estatal de actualización magisterial.			\$72,286.56	\$72,286.56		\$631,868.49	
028		Se solicita el recurso para el pago de la factura #310 por la adquisición de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la información, correspondiente al 7% de gasto de operación establecido en las reglas del Programa para el Desarrollo Profesional, mismos que serán utilizados en la Coordinación Estatal de Actualización			\$54,414.11	\$54,414.44		\$577,454.05	

		Magisterial.							
036		Se solicita el recurso para el pago de la factura # 312 por la adquisición de Equipo de computo y de tecnologías de la información, correspondiente al 7% de gasto de operación establecido en las reglas de operación del programa para el desarrollo profesional docente, mismo que serán utilizados en la Coordinación estatal de actualización magisterial			\$85,376.00	\$85,376.00		\$492,078.05	
047		Se solicita el recurso para el pago de la factura # 343 por la adquisición de Equipo de computo y de tecnologías de la información, correspondiente al 7% de gasto de operación establecido en las			\$75,021.84	\$75,021.84		\$417,056.21	

		reglas de operación del programa para el desarrollo profesional docente, mismo que serán utilizados en la Coordinación estatal de actualización magisterial							
063		Se solicita el recurso para el pago de alimentación gasolina y peajes del personal que asistirá el día 20 de noviembre de 2015 al CRAM de Poza Rica, gasto correspondiente al 7% de gasto de operación establecido en las reglas de operación del programa para el desarrollo profesional docente			\$2,660.00	\$1,846.01	\$813.99	\$415,210.20	
068		Se solicita el recurso para el pago de la factura # 37-A de insumos de papelería al 7% de gasto de operación establecido en las reglas de operación establecido en las reglas de operación del programa para el desarrollo profesional docente,	Juan Pérez		\$88,980.53	\$88,980.53		\$326,229.67	

		mismos que serán utilizados en la CEAM							
069		Se solicita el recurso para el pago de la factura #361 de equipo de cómputo y tecnologías de la información, correspondiente al 7% de gasto de operación establecido en las reglas de operación del programa para el desarrollo profesional docente, mismo que serán utilizados en la CEAM	Juan Pérez		\$47,130.80	\$47,130.80		\$279,098.87	
073		Se solicita el recurso para el pago de la factura #364 por la adquisicon de consumibles, correspondiente al 7% de gasto de operación establecido en las reglas de operación del programa para el desarrollo profesional mismos que serán utilizados en la CEAM			\$86,812.91	\$86,812.91		\$192,285.96	

083		Se solicita el recurso para el pago de la factura #381 por la adquisicon de equipo de cómputo y de tecnologías de la información, correspondiente al 7% de gasto de operación establecido en las reglas de operación del programa para el desarrollo profesional docente, mismo que serán utilizados en la CEAM			\$89,320.00	\$89,320.00		\$102,965.96	
080		Se solicita el recurso par el pago de la factura #378 por la adquisicioón de equipo de cómputo y de tecnologías de la información, correspondiente al 7% de gasto de operación establecido en las reglas de operación del programa para el desarrollo profesional docente, mismo que serán utilizados en la CEAM.			\$88,948.80	\$88,948.80		\$14,017.16	
								\$14,017.16	

Ilustración 13 Elaboración propia con datos base CEAM.

PROCESO INTERNO DE SOLICITUDES DE SERVICIO
Y/O ADQUISICIONES

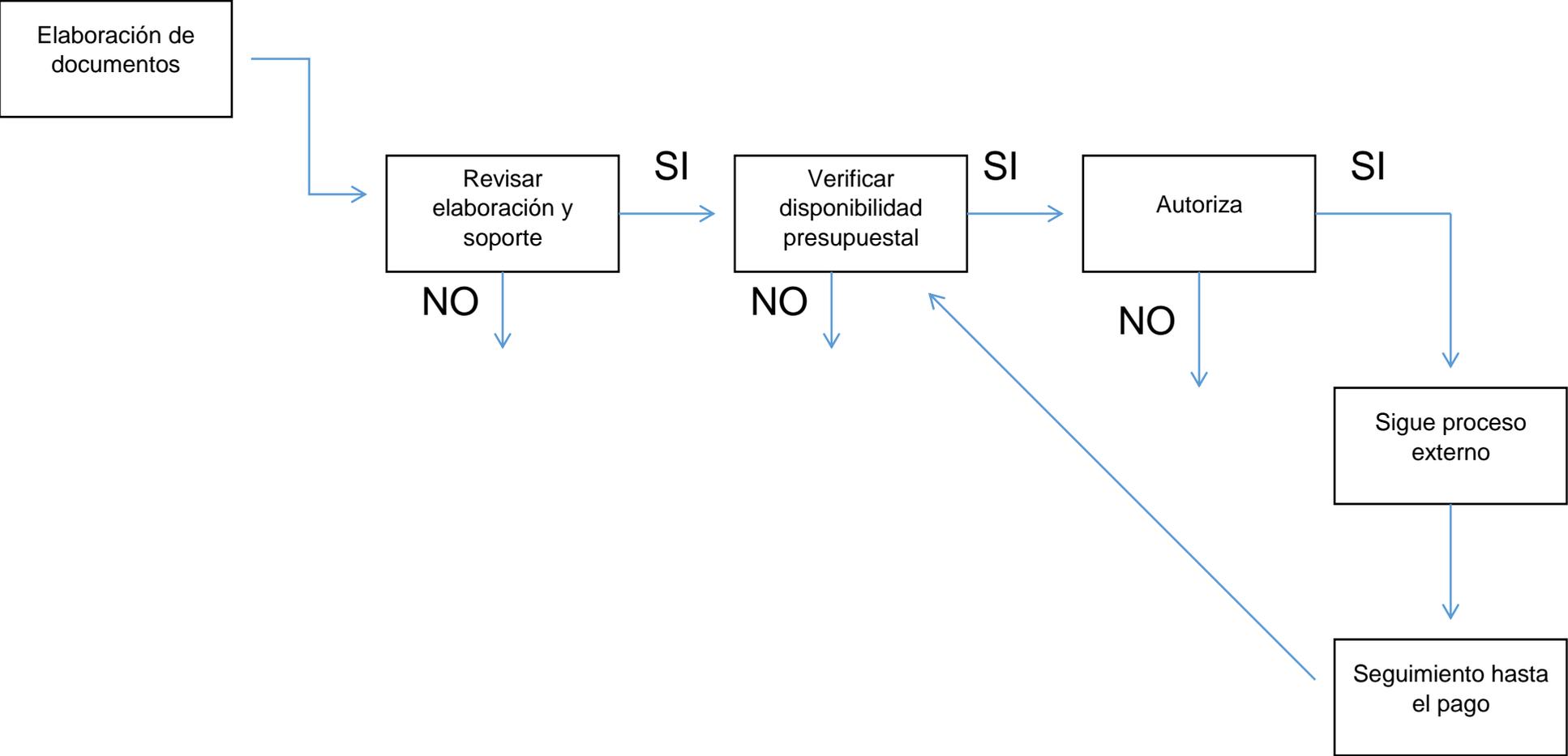


Ilustración 14 Elaboración CEAM

CONCLUSIONES

Indudablemente los programas federales presentan diferentes deficiencias en cuanto al manejo de los recursos, de manera que no logran dar atención al cien por ciento de sus beneficiarios.

Las metas no logran ser alcanzadas debido a la gran opacidad que se manifiesta, y la atemporalidad con la que los recursos son suministrados, desafortunadamente muchas de las ocasiones los recursos que son tramitados como indirectos son los más retrasados y los beneficiarios son poblaciones que están en espera de opciones productivas y de alto desarrollo para sus comunidades que se ven detenidas por largos periodos de tiempo.

Desafortunadamente el Estado de Veracruz se encuentra desde hace algunos años con retraso en la recepción de los recursos provenientes de la federación, y sin embargo, se tiene que seguir adelante con todo el esfuerzo posible para cumplir las metas que se tienen trazadas en las rutas críticas y de mejora planeadas en los diferentes programas, en específico el Programa de Desarrollo para el Desempeño de Profesionalización Docente, que si bien es cierto ha tenido deficiencias en el control el área financiera se ha encargado de realizar de la mejor manera posible cumplir con el reto encomendado.

Es importante recalcar que el desempeño óptimo de los recursos federales y el desempeño de las labores financieras han hecho posible que el programa aún permanezca en el catálogo de programas federales, ya que es prioridad del gobierno federal impulsar la educación de calidad y con calidad y para ello es necesario una acción tripartita: autoridades, maestros y sociedad en general que exija rendición de cuentas, una evaluación transparente y altos niveles de desempeño.

GLOSARIO

AEL.- Autoridad Educativa Local: Al ejecutivo de cada uno de los estados de la Federación y del Distrito Federal, así como a las entidades que, en su caso, establezcan para la prestación del servicio público educativo. Para efectos de las presentes Reglas de Operación la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal tendrá tal carácter para el tipo básico.

AFSEDF.- Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto prestar los servicios de educación inicial, básica -incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito del Distrito Federal.

CA.- Cuerpo Académico: Grupos de profesores/as de tiempo completo que comparten una o varias líneas de generación de conocimiento, investigación aplicada o desarrollo tecnológico e innovación en temas disciplinares o multidisciplinares y un conjunto de objetivos y metas académicas. Adicionalmente atienden los programas educativos (Pe) afines a su especialidad en varios tipos.

DGESPE.- Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

DGESU.- Dirección General de Educación Superior Universitaria de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

DGFyDP.- Dirección General de Formación y Desarrollo Profesional adscrita a la CNSPD.

DGPSA.- Dirección General de Planeación, Seguimiento y Administración adscrita a la CNSPD.

Profesor/a de Tiempo Completo (PTC).- Es el personal docente que desarrolla de manera profesional una carrera de carácter académico, y que sus actividades incluyen invariablemente las funciones de docencia, tutoría de estudiantes y la generación o aplicación innovadora del conocimiento. Debe además contar con el nombramiento que acredite su dedicación de tiempo completo a la IES a la que pertenece.

Programa.- Al Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2016.

SATE.- Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela, conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento especializados al Personal Docente y personal con funciones de dirección para mejorar la práctica profesional docente y el funcionamiento de la Escuela.

SEN.- Sistema Educativo Nacional.

SEP.- Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

Auditoría Superior de la Federación. (2014). *Marco Integrado de Control Interno*. Recuperado el 22 de febrero de 2017, de Auditoría especial de tecnologías de información, comunicaciones y control:
http://www.asf.gob.mx/Publication/176_Marco_Integrado_de_Control

Bonillas López, Díaz Borroel, Álvarez Gaona. (2016). *Catálogo de Programas Federales para Municipios 2016*. Recuperado el 20 de Agosto de 2016, de Instituto Nacional Para el Federalismo y el Desarrollo Municipal:
www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/240/1/images/PF_2016_Final.pdf

Cantú, R. (29 de Abril de 2013). *CIEP*. Recuperado el 11 de Agosto de 2016, de ciep.mx/AGpm

Cejudo Guillermo M., Maldonado Trujillo Claudia. (2011). *De las recomendaciones a las acciones: la experiencia del premio 2011 programas federales comprometidos con el proceso de evaluación*. México: SFP-CIDE.

CESOP. (15 de Mayo de 2006). *Políticas públicas y gestión gubernamental de la administración vigente", en Educación*. Recuperado el 22 de abril de 2016, de http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/Cesop/Comisiones/3_educacion.htm

Claudia Uribe, Ernesto López-Córdova, Carlos Mancera Corcuera, Martha Barrios Belmonte. (Octubre de 2012). *Federalismo educativo.cide.edu*. Recuperado el 17 de marzo de 2015, de México: Retos para el sistema educativo 2012-2018: <http://federalismoeducativo.cide.edu/documents/97536/36092cfa-7133-449f-be68-72dd4dd1d9d1>

Dante Orlando Mallica, Gustavo Daniel Abdelnur. (2012). *Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas*. (R. Vicente, Editor) Recuperado el 01 de marzo de 2017, de Imagen Profesional On Line: <http://www.facpce.org.ar:8080/iponline/el-sistema-de-control-interno-y-su-importancia-en-la-auditoria/>

- Diario Oficial de la Federación*. (2013-2018). Recuperado el 1 de Diciembre de 2016, de Programa Sectorial de Educación 2013-2018:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5326569
- El economista*. (04 de Diciembre de 2012). Recuperado el 16 de Enero de 2016, de <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2012/12/04/que-pacto-mexico>
- Enrique Peña Nieto, Jesús Zambrano Grijalva, María Cristina Díaz Salazar, Gustavo Madero Muñoz. (2 de Diciembre de 2012). *Pacto por México, todos trabajando por ti*. Recuperado el 29 de febrero de 2016, de Pacto por México: <http://pactopormexico.org/>
- Expansión en alianza con CNN. (24 de Noviembre de 2015). *Expansión.mx*. Recuperado el 2 de Diciembre de 2016, de http://expansion.mx/economia/2015/11/24/mexico-reprueba-en-inversion-educativa-ante-la-ocde?utm_source=expansion&utm_campaign=InternalTraffic&utm_medium=PLAYLIST
- Figuroa, K. A. (15 de Abril de 2015). *Gestiopolis*. Recuperado el 25 de Enero de 2017, de <http://www.gestiopolis.com/analisis-de-la-ley-de-coordinacion-fiscal-mexicana/>
- Fiscalización, S. N. (Octubre de 18 de 2012). *Plan Estratégico del Sistema Nacional de Fiscalización*. Recuperado el 15 de febrero de 2016, de <http://www.snf.org.mx/SharedFiles/Download.aspx?pageid=52&mid=93&fileid=8>
- Gálvan, A. (28 de Octubre de 2014). *Red por la rendición de cuentas*. Recuperado el 19 de FEBRERO de 2015, de rendiciondecuentas.org.mx/con-opacidad-80-de-programas-publicos-fed...
- González, R. S. (01 de Septiembre de 2015). *Evaluación del control interno y sus componentes en la auditoría de estados financieros*. (IMCP, Editor) Recuperado el 7 de marzo de 2017, de <http://contaduriapublica.org.mx/evaluacion-del-control-interno-y-sus-componentes-en-la-auditoria-de-estados-financieros/>
- Hernández , Fernández y Baptista. (2010). *Metodología de la investigación. Quinta edición*. México, D.F.: McGraw Hill/ Interamericana Editores S.A de C.V.
- Hernández, L. (17 de Noviembre de 2015). *El economista*. Recuperado el 22 de Noviembre de 2016, de

<http://eleconomista.com.mx/sociedad/2015/11/17/sep-se-mantiene-como-reina-presupuesto-2016>

INAES. (11 de Enero de 2016). *INAES*. Recuperado el 22 de Noviembre de 2016, de <http://www.inaes.gob.mx/>

INAFED. (16 de FEBRERO de 2015). *SEGOB*. Recuperado el 19 de FEBRERO de 2015, de http://www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/Resource/240/1/images/programas_federales_16_feb_2015.pdf

INEE. (2010). *Banco de Indicadores*. Recuperado el 20 de junio de 2016, de ¿Cuánto gasta el Estado en educación básica y media superior?: <http://www.inee.edu.mx/index.php/bases-de-datos/banco-de-indicadores-educativos>

INEE. (2012). Recuperado el 29 de Mayo de 2016, de ¿CUÁNTO GASTA EL ESTADO EN LA EDUCACIÓN BÁSICA?: http://www.inee.edu.mx/bie/mapa_indica/2012/PanoramaEducativoDeMexico/AR/AR03/2012_AR03__a.pdf

INEE. (2013). *Banco de Indicadores Educativos*. Recuperado el 20 de junio de 2016, de Panorama Educativo de México: <http://www.inee.edu.mx/index.php/>

INEGI. (11 de Marzo de 2016). *INEGI. Recursos para la educación*. Recuperado el 15 de Febrero de 2017, de <http://www3.inegi.org.mx/sistemas/sisept/default.aspx?t=medu59&s=est&c=35039>

Instituto de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación. (Agosto de 2015). *Universidad Iberoamericana Ciudad de México*. (M. R. Marisol Silva, Ed.) Recuperado el 2 de Diciembre de 2016, de http://www.iberomex.mx/campus/publicaciones/La-politica-educativa-del-sexenio-2013-2018/pdf/La_politica_educativa.pdf

Instituto Nacional Para la Evaluación de la Educación. (2014). *Panorama Educativo de México 2013. Indicadores del Sistema Educativo Nacional Educación Básica y Media Superior*, PDF. (I. Educativos, Editor) Recuperado el 1 de Diciembre de 2016

Jiménez, M. G. (2011). *El papel de la educación durante el sexenio de Felipe Calderón*. Recuperado el 27 de febrero de 2016, de <http://redpol.azc.uam.mx>.

- López, M. A. (s.f.). *Secretaría de la Función Pública*. Recuperado el 22 de Noviembre de 2016, de Dirección General Adjunta para el Fortalecimiento del Control Interno en Estados y Municipios:
<http://www.funcionpublica.gob.mx/scagp/dgorcs/reglas/FramelRO.html>
- López, S. G. (14 de Enero de 2014). Recursos aprobados para la educación. Presupuesto de Egresos de la Federación 2014. *Centro de Investigación Económica y Presupuestaria. CIEP*. México, D.F., México. Recuperado el 1 de Diciembre de 2016, de <http://ciep.mx/recursos-aprobados-para-educacion-presupuesto-de-egresos-de-la-federacion-2014/>
- Macías, O. C. (2015). *Evaluación del Gasto Educativo en México*. Versión preliminar, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública de la Cámara de Diputados, LX Legislatura., México, D.F. doi:file:///C:/Users/DELL-PC/Desktop/Reporte-9_Evaluacion%20Gasto%20Educativo.pdf
- Marlen Reyes , Diógenes Villena. (Abril-junio de 2014). La distribución del presupuesto público federal para la función educación en México por su clasificación económica 2013-2014. (U. A. México, Ed.) *Revista trimestral de análisis de coyuntura económica, VII Núm 2*. Recuperado el 23 de Septiembre de 2016, de http://web.uaemex.mx/feconomia/Publicaciones/e702/EA_AJ_2_8.pdf
- México evalúa. (Julio de 2011). *10 puntos para entender el gasto educativo en México: consideraciones para su eficiencia*, PDF. (C. d. públicas, Editor) Recuperado el 20 de Agosto de 2016, de https://mexicoevalua.org/wp-content/.../05/MEX_EVA-INHOUS-GASTO_EDU-LOW.pdf
- Morales, I. (12 de Enero de 2013). Resumen de la Ley General de Educación. Recuperado el 16 de Febrero de 2017, de <http://zonrizas.blogspot.mx/2013/01/resumen-ley-general-de-educacion.html>
- Nieto, E. P. (2013). Plan Nacional de Desarrollo., (pág. 9). México, D,F. Recuperado el 20 de DICIEMBRE de 2015, de <http://pnd.gob.mx/>
- Notimex. (24 de Septiembre de 2012). Meta sexenal en educación rebasó el 1.3%: Córdova. México, D.F., México. Recuperado el 22 de Noviembre de 2015, de <http://www.aztecanoticias.com.mx/notas/mexico/131383/meta>
- Ramírez Pineda, Escobar Toledo. (4 de Noviembre de 2010). *Evolución del Gasto en Educación de México*. Recuperado el 7 de marzo de 2016, de <http://www.educacionyculturaaz.com/educacion/evolucion-del-gasto-en-educacion-de-mexico-1995-2009#print>

(2010). Recuperado el 20 de junio de 2016

Reyes Vázquez, Rodríguez Esquivel, Ramírez Escalona, Mercado Aguilar, Rojas Reyes, Castañeda Olvera, Mendiola Cano. (18 de Septiembre de 2013). Ensayo Ley de Planeación y Ley de Ingresos. Recuperado el 7 de Febrero de 2017, de <https://procesoadministrativo03.wordpress.com/2013/09/18/ensayo-9-equipo-7-ley-de-planeacion-y-ley-de-ingresos/>

Rojas, J. M. (Septiembre de 2000). *Vicente Fox y la Educación*. Recuperado el 19 de abril de 2016, de http://archivo.estepais.com/inicio/historicos/114/9_educacion_vicentefox_mendoza.pdf

Rookbiz. (04 de Noviembre de 2010). *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Recuperado el 28 de Enero de 2016, de www.rookbiz.com/lgcg.pdf

Salvatierra, J. A. (12 de Marzo de 2013). *Práctica Docente: Método mixto*. Recuperado el 8 de Septiembre de 2016, de <http://practicadocentemexico.blogspot.mx/2013/03/metodos-de-investigacion-mixto-un.html>

SEGOB. (2015). Recuperado el 19 de FEBRERO de 2015, de CATALOGO DE PROGRAMAS FEDERALES: www.inafed.gob.mx/work/models/inafed/.../CPFM15_Primer_Borrador.pdf

SEP. (Enero de 2015). *Secretaría de Educación Pública. Reformas*. Recuperado el 11 de Julio de 2016, de Secretaría de Educación Pública. Reformas: <http://www.gob.mx/sep/reformas/avances-enero-2015>

SHCP. (2012-2016). *gob.mx/hacienda*. Recuperado el 10 de Octubre de 2016, de <http://www.gob.mx/hacien>

Sistema de Información Legislativa. (s.f.). *Diccionario de términos parlamentarios*. Recuperado el 2016 de Agosto de 2016, de <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=189>

Solís, A. (9 de Septiembre de 2015). *Gasto en educación disminuirá 5,697 mdp en 2016*. Recuperado el 2 de Diciembre de 2016, de <http://www.forbes.com.mx/gasto-en-educacion-disminuira-5697-mdp-en-2016/#gs.lvx6N4c>

Torre, G. C. (18 de Abril de 2013). *¿Para qué sirve la planeación en México?*
Recuperado el 22 de Agosto de 2016, de
<http://eleconomista.com.mx/columnas/columna-especial-empresas/2013/04/18/que-sirve-planeacion-mexico>

Yolanda Hernández Bucio, Jesús Castillo Rodríguez. (s.f.). *Apuntes Fiscal I.*
Recuperado el 28 de Enero de 2017, de
www.fcca.umich.mx/.../Academia%20de%20Fiscal/Fiscal%20I%20Yolan...

LEGISGRAFÍA

Acuerdo 712 Reglas De Operación Diario Oficial De La
Federación.normateca.interna.sep.gob.mx/work/models/normateca/.../acuerdo_712.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (13 de Julio de 1993). *Ley General de Educación*. México, D.F., México. Recuperado el 18 de Febrero de 2017, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/137_010616.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (11 de Agosto de 2014). *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria*. México, D.F., México: DOF.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (18 de Julio de 2016). *Ley de Coordinación Fiscal*. Recuperado el 23 de Septiembre de 2016, de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_180716.pdf

Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión. (12 de Noviembre de 2012). *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Recuperado el 18 de Marzo de 2016, de http://www.senado.gob.mx/comisiones/finanzas_publicas/docs/LGCG.pdf

Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión. (22 de Marzo de 2017). *Ley General de Educación*. Recuperado el 28 de mayo de 2017, de https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/558c2c24-0b12-4676-ad90-8ab78086b184/ley_general_educacion.pdf

Diario Oficial de la Federación. (17 de DICIEMBRE de 2014). *DOF*. Recuperado el 19 de FEBRERO de 2015, de ACUERDO 23/12/2014 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional

Docente para el ejercicio fiscal 2015.:
dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377494&fecha=27/12/2014

Diario Oficial de la Federación. (17 de DICIEMBRE de 2014). *DOF*. Recuperado el 19 de FEBRERO de 2015, de ACUERDO 23/12/2014 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2015.:
dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5377494&fecha=27/12/2014

Diario Oficial de la Federación. Acuerdo 716. (7 de Marzo de 2014). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado el 2 de Diciembre de 2016, de Diario Oficial de la Federación:
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5335232&fecha=07/03/2014

Diario Oficial de la Federación. Acuerdo número 24/12/15. (31 de Diciembre de 2015). *Sep.gob*, PDF. (S. d. Pública., Editor, & Diario Oficial) Recuperado el 12 de Octubre de 2016, de <http://cgut.sep.gob.mx/2016/PFCE/DOF-LEYSSEP-111.pdf>

Ley De Ingresos Federal
[Http://Dof.Gob.Mx/Nota_Detalle.Php?Codigo=5368103&Fecha=13/11/2014](http://Dof.Gob.Mx/Nota_Detalle.Php?Codigo=5368103&Fecha=13/11/2014)

Ley De Ingresos Del Estado
[Http://Www.Difver.Gob.Mx/Difver/Transparencia/Documentos/Fracc.%20ix/Fr9lidpeev12_01pdf.Pdfp://Web.Segobver.Gob.Mx/Juridico/Pdf/Fichaingresos.Pdf](http://Www.Difver.Gob.Mx/Difver/Transparencia/Documentos/Fracc.%20ix/Fr9lidpeev12_01pdf.Pdfp://Web.Segobver.Gob.Mx/Juridico/Pdf/Fichaingresos.Pdf)

Ley De Planeación [Http://Www.Diputados.Gob.Mx/Leyesbiblio/Pdf/59.Pdf](http://Www.Diputados.Gob.Mx/Leyesbiblio/Pdf/59.Pdf)

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Fuente: PND 2013-2018. Matrícula correspondiente a educación básica. Elaboración propia.	15
Ilustración 2 Fuente: PND 2013-2018. Matrícula correspondiente a educación media-superior. Elaboración propia.....	15
Ilustración 3 Fuente: PND 2013-2018. Matrícula correspondiente a educación superior. Elaboración propia.....	16
Ilustración 4 Elaborada con datos de la LIF 2016. Fuente: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lif_2016.htm	34
Ilustración 5 Elaboración de Diputados, con datos de la SEP http://www.sep.gob.mx/wb2/sep/sep_Estadisticas	65
Ilustración 6. Programa elaboración propia.	90
Ilustración 7. Basado en cuestionario aplicado por la Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno de Aguascalientes.	91
Ilustración 8. Resultados de encuesta realizada a personal área financiera CEAM	92
Ilustración 9. Flujograma elaboración propia ejemplificando proceso de adquisiciones.....	97
Ilustración 10 Elaboración propia con datos base CEAM.....	100
Ilustración 11 Elaboración propia con datos base CEAM.....	102
Ilustración 12 Elaboración propia con datos base CEAM.....	111
Ilustración 13 Elaboración propia con datos base CEAM.....	119
Ilustración 14 Elaboración CEAM.....	121

TABLAS

Tabla 1 Fuente: Vicente Fox Quezada, Quinto informe de Gobierno. Presidencia de la República, 2005.....	64
Tabla 2 Fuente: INEGI. Recursos para la educación 2016.	69
Tabla 3. Elaboración propia con datos de la SHCP.	72
Tabla 4. Fuente: Datos tomados de la RO del Programa de Profesionalización Docente 2016.	76
Tabla 5. Fuente: Datos tomados de la RO del Programa de Profesionalización Docente 2016.	76
Tabla 6. Fuente Reglas de Operación del Programa de Profesionalización Docente.....	77

Tabla 7 Elaborado con datos de Reglas de Operación emitidas cada año a través del Diario Oficial de la Federación..... 83